

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de enero del 2012.

No. 7

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 566/2011 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Manuel Benavides y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 293

-0-

DECRETO No. 567/2011 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Temósachic y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 294

-0-

DECRETO No. 568/2011 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Gómez Farías y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 298

-0-

DECRETO No. 711/2011 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 299

-0-

DECRETO No. 712/2011 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Camargo y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 300

-0-

DECRETO No. 726/2011 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 20 de diciembre del año dos mil once su Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 302

-0-

DECRETO No. 727/2011 I D.P., por medio del cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inició el 20 de diciembre del año dos mil once su Primer Período de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 303

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 154 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se autoriza la Transferencia de Partidas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, entre funciones por cambio de prioridad, para dicho Municipio.

Pág. 304

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/004/2012, relativa a la adquisición de pruebas de hemoaglutinación destinadas a la División de Vialidad y Tránsito, solicitadas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 309

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 310 a la 351

-0-

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
CANCELACION DE LA CONVOCATORIA No. SCOP-DOP-04-2012.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se informa a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la CONVOCATORIA No. SCOP-DOP-04-2012 la CANCELACION de la misma, publicada en el Periódico Oficial No. 6 del sábado 21 de enero del 2012.

-0-

H. Congreso del Estado
Fe de erratas

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DE 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 655/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

Dice:

DECRETO 655/2011 I PO.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012

V.- Participaciones Federales y Estatales:

1.- a 9.-

Las que correspondan al municipio, de conformidad con las Leyes Federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las Participaciones sobre impuestos Estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2012, los siguientes:

FONDO GLOBAL	FONDO ADICIONAL
18.97%	17.66%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

DEBE DECIR:

DECRETO 655/2011 I PO.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012

V.- Participaciones Federales y Estatales:

1.- a 9.-

Las que correspondan al municipio, de conformidad con las Leyes Federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las Participaciones sobre impuestos Estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2012, los siguientes:

FONDO GLOBAL	FONDO ADICIONAL
18.83%	18.82%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DE 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 673/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

Dice:

DECRETO 673/2011 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012

V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2012, los siguientes:

FONDO GLOBAL	FONDO ADICIONAL
<u>0.41%</u>	<u>0.25%</u>

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

Debe decir:

DECRETO 673/2011 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012

V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2012, los siguientes:

FONDO GLOBAL**0.45%****FONDO ADICIONAL****0.21%**

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO 674/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DEL SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

DICE:

DECRETO 674/2011 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

T A R I F A

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ignacio Zaragoza, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de **Ignacio Zaragoza**.

II.- DERECHOS

II.- al II.6.-

II.7.- Alumbrado Público

El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

1.- Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.

2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá

liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la tesorería municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento.

DEBE DECIR:

DECRETO 674/2011 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

T A R I F A

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ignacio Zaragoza, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de **Ignacio Zaragoza**.

II.- DERECHOS

II.- al II.6.-

II.7.- Alumbrado Público

El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente:

TABLA		
CLASIFICACION	CUOTA FIJA DAP MENSUAL	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL
COL. PEÑITAS	\$15.00	\$30.00
EL PRESON	\$15.00	\$30.00
CATARINAS	\$15.00	\$30.00
EL ALAMO	\$15.00	\$30.00
JUNTA DEL CARRIZO	\$15.00	\$30.00
GUADALUPE VICTORIA	\$15.00	\$30.00
SAN JOSE DE ERMITA	\$15.00	\$30.00
BAQUETEROS	\$15.00	\$30.00
BENITO JUAREZ	\$15.00	\$30.00
MOCTEZUMA	\$15.00	\$30.00
TRES OJITOS	\$15.00	\$30.00

MONTES DE OCA	\$15.00	\$30.00
A.OBREGON (EL BORREGO)	\$15.00	\$30.00
CLASIFICACION	CUOTA FIJA DAP MENSUAL	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL
OJO DE LA PIEDRA	\$15.00	\$30.00
ABRAHAM GONZALEZ	\$15.00	\$30.00
EL SAUZ	\$15.00	\$30.00
EL LEON	\$15.00	\$30.00
ALVARO OBREGON	\$15.00	\$30.00
MORELOS	\$15.00	\$30.00
FRANCISCO I. MADERO	\$15.00	\$15.00
COLONIA ALDAMA	\$15.00	\$30.00
COLONIA TRES CASTILLOS	\$15.00	\$30.00
IGNACIO ALLENDE	\$15.00	\$30.00
I.ZARAGOZA (CHIHUAHUITA9	\$15.00	\$30.00
I.ZARAGOZA (LOMAS DEL VALLE)	\$15.00	\$30.00
I.ZARAGOZA (MAGISTERIAL)	\$15.00	\$30.00
I.ZARAGOZA (MIRADOR)	\$15.00	\$30.00
IGNACIO ZARAGOZA (CENTRO)	\$15.00	\$30.00
I.ZARAGOZA (PACIFICO)	\$15.00	\$30.00
I.ZARAGOZA (AZTECA)	\$15.00	\$30.00
I.ZARAGOZA (OJINAGA)	\$15.00	\$30.00
TARIFA DAC	\$100.00	\$200.00
TARIFA 2 COMERCIAL BT	\$150.00	\$300.00
TARIFA OM COMERCIAL MT	\$0.00	\$250.00
TARIFA HM COMERCIAL MT	\$0.00	\$1,500.00
PREDIOS RUSTICOS	\$0.00	\$0.00
TERRENOS BALDIOS O PREDIOS EN DESUSO, SUBURBANOS	\$0.00	\$0.00
TERRENOS BALDIOS O PREDIOS EN DESUSO, URBANO	\$0.00	\$0.00

Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, mensual o bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las

oficinas de la Tesorería Municipal, o bien en los organismos o empresas autorizadas para tal efecto, previo el convenio respectivo, quienes expedirán el recibo correspondiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO 696/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, EN SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No.104 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2011.

Dice:

DECRETO 696/2011 I P.O

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

T A R I F A

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de **Rosales**.

DERECHOS

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

V.-.....

VI.- Uso de la vía pública:

1.- Por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos

A).- Ambulantes eventuales por evento

B).- Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente

C).- Ambulantes con puestos fijos, mensualmente

D).- Ambulantes Unión

E).- Puestos Fijos

F).- Puestos en plazas Municipales

VII.- Por la fijación de anuncios, propaganda comercial y uso de piso o espacio aéreo:

A).- Otorgamiento de licencias, permisos autorizaciones para colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos, internet y revistas, se aplicarán la siguiente tarifa anual:

I.- En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razón social del mismo.

II.- Mantas con publicidad comercial, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial y ofertar productos.

III.- Mantas con publicidad en postes

VII.- Derecho de Alumbrado Público

El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente:

CLASIFICACIÓN	TABLA CUOTA FIJA DAP MENSUAL	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL
HABITACIONAL A	\$10.00	\$20.00
HABITACIONAL B	\$20.00	\$40.00
HABITACIONAL C	\$25.00	\$50.00
HABITACIONAL D	\$30.00	\$60
HABITACIONAL E	\$50.00	\$100.00
HABITACIONAL F	\$60.00	\$120.00
HABITACIONAL G	\$70.00	\$140.00
HABITACIONAL H	\$80.00	\$160.00
HABITACIONAL I	\$90.00	\$180.00
HABITACIONAL J	\$100.00	\$200.00
HABITACIONAL K	\$110.00	\$220.00
HABITACIONAL L	\$120.00	\$240.00
CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA DAP MENSUAL	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL
HABITACIONAL M	\$130.00	\$260.00
HABITACIONAL N	\$140.00	\$280.00
HABITACIONAL Ñ	\$150.00	\$300.00
HABITACIONAL O	\$160.00	\$320.00
HABITACIONAL P	\$170.00	\$340.00
HABITACIONAL Q	\$180.00	\$360.00
HABITACIONAL R	\$190.00	\$380.00

HABITACIONAL S	\$200.00	\$400.00
HABITACIONAL T	\$210.00	\$420.00
HABITACIONAL U	\$220.00	\$440.00
HABITACIONAL V	\$240.00	\$480.00
HABITACIONAL W	\$260.00	\$520.00
HABITACIONAL X	\$280.00	\$560.00
HABITACIONAL Y	\$300.00	\$600.00
HABITACIONAL Z	\$325.00	\$650.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL A	\$30.00	\$60.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL B	\$32.00	\$64.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL C	\$35.00	\$70.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL D	\$650.00	\$1,300.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL E	\$2,800.00	\$5,600.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL F	\$7,400.00	\$14,800.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL G	\$7,500.00	\$15,000.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL H	\$ 20,000.00	\$40,000.00
PREDIOS RÚSTICOS	\$ 5.00	\$ 10.00
TERRENOS BALDÍOS O PREDIOS EN DESUSO, SUBURBANOS	\$ 10.00	\$ 20.00
TERRENOS BALDÍOS O PREDIOS EN DESUSO, URBANO	\$ 10.00	\$ 20.00

Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, mensual o bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, o bien en los organismos o empresas autorizadas para tal efecto, previo el convenio respectivo, quienes expedirán el recibo correspondiente.

IX.-.....

X.-.....

XI.-.....

Debe decir:

DECRETO 696/2011 I P.O

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

T A R I F A

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado

por el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de **Rosales**.

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

V.-.....

VI.- Uso de la vía pública:

1.- Por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos

A).- Ambulantes eventuales por evento	\$100.00
B).- Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente	\$157.50
C).- Ambulantes con puestos fijos, mensualmente	\$210.00
D).- Ambulantes Unión	\$150.00
E).- Puestos Fijos	\$300.00
F).- Puestos en plazas Municipales	\$20.00

VII.- Por la fijación de anuncios, propaganda comercial y uso de piso o espacio aéreo:

A).- Otorgamiento de licencias, permisos autorizaciones para colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos, internet y revistas, se aplicarán la siguiente tarifa anual:

I.- En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razón social del mismo. \$225.00

II.- Mantas con publicidad comercial, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial y ofertar productos. \$150.00

III.- Mantas con publicidad en postes \$300.00

VIII.- Derecho de Alumbrado Público

El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente:

CLASIFICACIÓN	TABLA CUOTA FIJA DAP MENSUAL	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL
HABITACIONAL A	\$10.00	\$20.00
HABITACIONAL B	\$20.00	\$40.00
HABITACIONAL C	\$30.00	\$60.00
HABITACIONAL D	\$40.00	\$80.00

HABITACIONAL E	\$50.00	\$100
HABITACIONAL F	\$60.00	\$120
HABITACIONAL G	\$70	\$140
HABITACIONAL H	\$80	\$160
HABITACIONAL I	\$90	\$180
HABITACIONAL J	\$100	\$200
HABITACIONAL K	\$110	\$220
HABITACIONAL L	\$120	\$240
CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA DAP MENSUAL	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL
HABITACIONAL M	\$130.00	\$260.00
HABITACIONAL N	\$140.00	\$280.00
HABITACIONAL Ñ	\$150.00	\$300.00
HABITACIONAL O	\$160.00	\$320.00
HABITACIONAL P	\$170.00	\$340.00
HABITACIONAL Q	\$180.00	\$360.00
HABITACIONAL R	\$190.00	\$380.00
HABITACIONAL S	\$200.00	\$400.00
HABITACIONAL T	\$210.00	\$420.00
HABITACIONAL U	\$220.00	\$440.00
HABITACIONAL V	\$240.00	\$480.00
HABITACIONAL W	\$260.00	\$520.00
HABITACIONAL X	\$280.00	\$560.00
HABITACIONAL Y	\$300.00	\$600.00
HABITACIONAL Z	\$325.00	\$650.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL A	\$95.00	\$190.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL B	\$105.00	\$210.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL C	\$485.00	\$970.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL D	\$950.00	\$1,900.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL E	\$2,800.00	\$5,600.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL F	\$7,400.00	\$14,800.00

INDUSTRIAL/COMERCIAL G	\$7,500.00	\$15,000.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL H	\$ 20,000.00	\$40,000.00
PREDIOS RÚSTICOS	\$ 10.00	\$ 20.00
TERRENOS BALDÍOS O PREDIOS EN DESUSO, SUBURBANOS	\$15.00	\$30.00
TERRENOS BALDÍOS O PREDIOS EN DESUSO, URBANO	\$ 20.00	\$ 40.00

Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, mensual o bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, o bien en los organismos o empresas autorizadas para tal efecto, previo el convenio respectivo, quienes expedirán el recibo correspondiente.

IX.-

X.-

XI.-.....

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO 669/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, EN SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No.104 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2011.

DECRETO 669/2011 I P.O.

DICE:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2012**

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de **Guachochi**.

I.- a X.-

XI.- Servicio público de alumbrado:

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, deberán pagar una cuota fija mensual o bimensual, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente con el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente Tabla:

TARIFA A: La cual será pagada por los usuarios comerciantes, industriales (aserraderos, carpinterías, soldadura y otros tipos de talleres de tipo industrial, solo por poner ejemplos), prestadores de servicios particulares o institucionales, dependencias de gobierno, casas residenciales y que será por un total de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales por unidad habitacional, industrial, comercial, de servicios, etc.

TARIFA B: La cual será pagada por los usuarios de casas habitación que cuenten con todos los servicios de urbanización en las áreas urbanas y suburbanas y será de 15.00 (Quince Pesos 00/100 M. N.) mensuales por unidad habitacional.

TARIFA C: Ésta será la que pagarán los usuarios con casas habitación con carencias en su construcción por situaciones de tipo económico y social, así como con la carencia de algún tipo de servicio de zonas urbanas y rurales que sean habitadas por las familias más vulnerables, el importe de esta tarifa será de \$10.00 /Diez Pesos 00/100 M. N.) mensuales por unidad habitacional.

Usuarios que no tengan contrato de suministro de Energía Eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad se les aplicará la **TARIFA C**, es decir, \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M. N.) mensuales.

DEBE DECIR:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

T A R I F A

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en moneda nacional (pesos), para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de **Guachochi**.

I.- a X.-

XI.- Servicio Público de Alumbrado

El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con lo siguiente

TARIFA	CUOTA (PESOS)
TARIFA 01	30
TARIFA DAC	250
TARIFA 02	100
TARIFA 06	200
TARIFA OH	500
TARIFA HM	1,000

Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la tesorería municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento.

**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
566/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Manuel Benavides** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS: Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, por el importe de \$306,844.00

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Manuel Benavides, correspondiente al período mencionado, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó lo siguiente:

En acta del H. Ayuntamiento N° 46 del 12 de abril de 2010, se pone a consideración nuevamente para que el pago de este impuesto continúe siendo solventado con recursos propios del Municipio, solicitud aprobada por unanimidad, por lo que se liquidó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cantidad de \$306,844.00 por este concepto; siendo indebido este pago a cuenta del Municipio, toda vez que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que, quienes hagan pagos por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, están obligados a efectuar las retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual; lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

OBRA PÚBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

Gradas en Parque Deportivo, Ampliación y Rehabilitación del Centro de Salud: Adjudicaciones Directas por los importes de \$613,340.87 y \$630,950.06, respectivamente.

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Manuel Benavides**, correspondiente al período mencionado, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se determinó que ambas obras rebasan los montos establecidos por el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, por lo que debieron adjudicarse a través del procedimiento de licitación pública con la finalidad de garantizar al ente auditado, las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
567/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Temósachic** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Temósachic**, correspondiente al período mencionado, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se observó que la Presidencia Municipal realizó finiquitos por concepto de término de administración, que después de ser evaluadas conforme a las

disposiciones legales que las rigen, se determinó que se erogó indebidamente la cantidad de \$203,521.24; esta operación se realizó como si se tratara de las vacaciones proporcionales no pagadas y disfrutadas, por lo que el 5 de octubre del 2010, se le pagó al personal el salario correspondiente a 15 días, pero es el caso de que el pago se duplica con cada una de las nóminas pagadas durante el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre a cada empleado, por lo que es improcedente, de un bono de retiro, compensación económica o de cualquier otra denominación.

B) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

EGRESOS: SERVICIOS PERSONALES

NEXOS DE PARENTESCO DE EMPLEADOS CON EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Temósachic**, correspondiente al período mencionado con antelación, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se observaron como empleados a dos primos hermanos y un sobrino del Presidente Municipal, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 61, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación al artículo 23, fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, en razón de que todo servidor público debe abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en su caso.

CAUCIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL

Mediante la auditoría practicada a dicho período y con el objeto de verificar que el Tesorero Municipal haya cumplido con la obligación que le establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se obtuvo que el H. Ayuntamiento omitió fijar la fianza correspondiente; en incumplimiento a lo establecido por el artículo 65 del citado precepto normativo, puesto que dicho empleado, al iniciar sus funciones deberá caucionar el manejo de las finanzas públicas del Municipio en cuestión, con la garantía que fije el Ayuntamiento, la cual podrá ser revisada cada año y, en su caso, podrá aumentarse o disminuirse.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 64, fracción VII, y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con lo señalado por el numeral 214, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, hágase del conocimiento del Auditor Superior del contenido del presente Decreto a fin que presente las **querellas y/o denuncias** a que haya lugar, por la posible comisión de delitos, derivado de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA: RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ELECTRIFICACIÓN RED PIEDRAS AZULES TUTUACA-AGUA CALIENTE

UBICACIÓN: **Piedras Azules**

Mediante la auditoría técnica de obra practicada en dicho período, se determinó una diferencia por el importe de \$5'523,928.06 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos pagados no ejecutados, tales como costo de línea y costo de red, habiéndose pagado el convenio en su totalidad, presentando la obra un avance físico del 40%.

PAVIMENTACIÓN CALLE YEPÓMERA**UBICACIÓN:** **Yepómera**

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada en este período, se determinó una diferencia por el importe de \$449,061.04 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos que corresponden a volúmenes pagados no ejecutados, además de no cumplir con las especificaciones contratadas.

RECARPETEO EN CALLE HIDALGO**UBICACIÓN:** **Temósachic**

Mediante la auditoría técnica de obra practicada en el período mencionado con antelación, se determinó una diferencia por el importe de \$415,537.75 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos que corresponden a volúmenes pagados no ejecutados y no cumplir con las especificaciones contratadas.

REHABILITACIÓN DE CALLE DESIDERIO VARELA**UBICACIÓN:** **Temósachic**

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada en este período, se determinó una diferencia por el importe de \$274,317.04 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos que corresponden a volúmenes pagados no ejecutados.

ALCANTARILLADO SANITARIO SAN ISIDRO III ETAPA**UBICACIÓN:** **San Isidro**

Mediante la auditoría técnica de obra practicada en el período mencionado con antelación, se determinó una diferencia por el importe de \$252,307.77 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos que corresponden a volúmenes pagados no ejecutados y trabajos que no cumplen con la normatividad y/o la calidad correspondiente.

Así mismo, es improcedente la excepción de licitación, toda vez que además de que la obra se seccionó en varias etapas, las III y IV se ejecutaron en el mismo ejercicio 2010; adjudicando la etapa III mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas por un monto de \$800,928.96 al Ing. José Luis Rodríguez Nieto, y la etapa IV mediante el procedimiento de adjudicación directa por un monto de \$388,749.05 al mismo Ing. José Luis Rodríguez Nieto. Sumando las dos etapas un monto total de \$1'189,678.01 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; por lo que las obras debieron adjudicarse a través de licitación pública, según lo establecido en los artículos 34, fracción I y 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

ALCANTARILLADO SANITARIO SAN ISIDRO IV ETAPA**UBICACIÓN:** **San Isidro**

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada en el período especificado con antelación, se determinó una diferencia por el importe de \$228,340.78 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos que corresponden a volúmenes pagados no ejecutados y trabajos que no cumplen con la normatividad y/o la calidad correspondiente.

De igual manera, es improcedente la excepción de licitación, toda vez que además de que la obra se seccionó en varias etapas, las etapas III y IV se ejecutaron en el mismo ejercicio fiscal del 2010.

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO LA CONCHA III

UBICACIÓN: **La Concha**

Mediante la auditoría técnica de obra practicada en el período mencionado, se determinó una diferencia por el importe de \$86,698.40 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por trabajos pagados que se tienen que volver a ejecutar, por no cumplir con las pruebas de hermeticidad, ya que presentan filtraciones de agua, como es el caso del pozo de visita común. Así mismo, por suministrar e instalar material que no cumple con las especificaciones de licitación, en cuanto a la calidad del mismo.

CANCHA USOS MÚLTIPLES LA POSTA

UBICACIÓN: **La Posta**

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada en el período en cuestión, se determinó una diferencia por el importe de \$64,939.84 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos que corresponden a volúmenes pagados no ejecutados y a una diferencia por conceptos pagados con sobrecosto en el precio unitario y rendimientos bajos en mano de obra.

CANCHA DE USOS MÚLTIPLES

UBICACIÓN: **Temósachic**

Mediante la auditoría técnica de obra practicada en el período mencionado, se determinó una diferencia por el importe de \$27,268.72 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos que corresponden a volúmenes pagados no ejecutados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
568/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Gómez Farías** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

RECURSOS DEL RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES: EGRESOS, POR EL IMPORTE DE \$1'000,064.00

Derivado de la auditoría practicada al ente en cuestión, se observó la adquisición de fertilizantes, la cual se efectuó de manera directa, misma que por su monto debió efectuarse por licitación pública, por lo cual se incumple con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón de que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con lo que establece la citada ley.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
711/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010** y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 27 DE OCTUBRE DEL 2010

DERECHOS POR FRACCIONAMIENTOS

JARDINES DE ROMA ETAPA 1 AL 4

Colector profundo, por el importe de \$2´559,408.00

Mediante la auditoría practicada a los estados financieros del Organismo Público Descentralizado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, en esta obra se determinó una diferencia en el cobro de \$2´823,192.11 debido a que aplicó indebidamente la tarifa para el ejercicio del 2009.

SENDEROS DE ORIENTE ETAPA 2

Derecho de Suministro en Vivienda de Interés Social y Residencial por los importes de \$490,490.00 y \$12,853.30, respectivamente.

En esta obra se otorgó un descuento, por lo que se determinó que es injustificable, toda vez que la factibilidad de este fraccionamiento no se encuentra contemplada en el Convenio, ni se cuenta con el soporte documental que lo acredite, asimismo se constituye un detrimento al patrimonio del ente auditado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
712/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Camargo** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

OBRA PÚBLICA EJECUTADA CON RECURSO PROPIOS: EQUIPAMIENTO PARA EL RASTRO MUNICIPAL

Derivado de la auditoría practicada, se observaron importes que representan un costo real en el período del 1° de enero al 9 de octubre de 2010 por \$398,357.99, y en el período del 10 de octubre al 31 de diciembre

de 2010 por \$486,881.97, lo que arroja un total de la adquisición por \$885,239.96 para el equipamiento del nuevo Rastro Municipal, los cuales fueron adquiridos de manera directa a Sistemas, Equipos y Maquinaria para Empacadoras y Rastros, S.A. de C.V., con apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA: RAMO 20

PROGRAMA HÁBITAT

PAVIMENTACIÓN CALLE PRIVADA DE LOMBARDO TOLEDANO

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Camargo**, correspondiente al período indicado con antelación del ejercicio fiscal **2010**, se determinó una diferencia por el importe de \$204,132.75, IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a conceptos de mano de obra y materiales pagados no ejecutados.

RECURSOS PROPIOS

EQUIPAMIENTO PARA RASTRO MUNICIPAL, ACCESORIOS Y EQUIPOS

UBICACIÓN:

Carretera de cuota Camargo-Jiménez en la Cabecera Municipal, Camargo

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Camargo**, correspondiente al período indicado con antelación del ejercicio fiscal **2010**, se determinó una diferencia por el importe de \$119,403.44, IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a pagos improcedentes, ya que el equipo se encuentra suministrado pero no instalado y el precio unitario cobrado comprende suministro e instalación, de acuerdo a la información complementaria del oficio de registro de inversiones y a la descripción de las facturas presentadas por el contratista y pagadas por el Municipio.

EQUIPAMIENTO PARA RASTRO MUNICIPAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS

UBICACIÓN:

Carretera de cuota Camargo-Jiménez en la Cabecera Municipal, Camargo

Mediante la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Camargo**, correspondiente al período indicado con antelación del ejercicio fiscal **2010**, se determinó una diferencia por el importe de \$200,714.80, IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a pagos improcedentes, ya que el equipo se encuentra suministrado pero no se encuentra instalado y el precio unitario cobrado comprende suministro e instalación, de acuerdo a la información complementaria del oficio de registro de inversiones y a la descripción de las facturas presentadas por el contratista y pagadas por el Municipio.

EQUIPAMIENTO PARA RASTRO MUNICIPAL EN PLANTA TRATADORA DE AGUAS

UBICACIÓN:

Carretera de cuota Camargo-Jiménez en la Cabecera Municipal, Camargo

Mediante la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Camargo**, correspondiente al período indicado con antelación del ejercicio fiscal **2010**, se determinó una diferencia por el importe de \$269,432.70, IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a pagos improcedentes, ya que el equipo se suministró pero no se instaló, y el precio unitario cobrado comprende el suministro e instalación,

de acuerdo a la información complementaria del oficio de registro de inversiones y a la descripción de las facturas presentadas por el contratista y pagadas por el ente auditado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
726/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, 20 de diciembre del año dos mil once, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
727/2011 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, 20 de diciembre del año dos mil once, su Primer Período de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Francisco Javier Salcido Lozoya
Vicepresidente:	Dip. Samuel Díaz Palma
Secretaria:	Dip. Patricia Flores González
Vocal:	Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Vocal:	Dip. Ricardo Orviz Blake
Sustituto:	Dip. Alejandro Pérez Cuéllar
Sustituto:	Dip. Ricardo Alán Boone Salmón

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 154

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil once, mediante la cual se autoriza la Transferencia de Partidas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, entre funciones por cambio de prioridad, para dicho Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

--- EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

CERTIFICA:

--- Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y nueve de fecha veintidós de diciembre del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de las modificaciones de los proyectos de inversión en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011. Se somete a votación nominal dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de once votos a favor, seis votos en contra de los Regidores Maria Josefina Sanchez Moreno, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jimenez Marquez y Hector Hernandez Garcia, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2011, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la Transferencia de Partidas Presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, las cuales se especifican de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2011

PROYECTO	INVERSIÓN EN PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VARIACIÓN	
			DISMINUCIÓN	AUMENTO
TOTAL	616,430,310.00	619,430,310.00	26,214,154.00	29,214,154.00
REGIDORES	1,099,787.00	1,079,263.00	20,524.00	-
EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00	79,476.00	20,524.00	-
SINDICATURA	150,000.00	93,343.00	56,657.00	-
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	150,000.00	93,343.00	56,657.00	-
SECRETARÍA PARTICULAR	-	151,659.00	-	151,659.00
EQUIPAMIENTO DE CAMIONETAS DE SEGURIDAD	-	151,659.00	-	151,659.00
SECRETARIA TÉCNICA	1,545,580.00	1,546,713.00	-	1,133.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	45,580.00	46,713.00	-	1,133.00
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	104,000.00	97,793.00	6,207.00	-
EQUIPO DE TRABAJO DE PRENSA	104,000.00	97,793.00	6,207.00	-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,578,308.00	1,541,423.00	36,885.00	-
LISTA DE RAYA PARA EL DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL	1,496,314.00	1,459,429.00	36,885.00	-
TESORERIA MUNICIPAL	64,303,184.00	60,354,047.00	4,059,137.00	110,000.00
LISTA DE RAYA PARA TESORERÍA	16,341,020.00	12,843,053.00	3,497,967.00	-
LISTA DE RAYA PARA ATM	3,000,000.00	2,438,830.00	561,170.00	-
CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DE CATASTRO	-	110,000.00	-	110,000.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	20,600.00	19,888.00	712.00	-
EQUIPO DE CÓMPUTO	20,600.00	19,888.00	712.00	-
OFICIALIA MAYOR	12,367,421.00	12,516,331.00	-	148,910.00
UTILES ESCOLARES	400,000.00	548,910.00	-	148,910.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	23,570,212.00	30,294,201.00	1,184,020.00	7,908,009.00
LISTA DE RAYA PROYECTO JURÍDICO, REFORMA PENAL	3,661,358.00	3,364,943.00	296,415.00	-
LISTA DE RAYA CE.RE.SO. PARA INTERNOS DE BAJA PELIGROSIDAD	1,649,887.00	897,238.00	752,649.00	-
CIRCUITO CERRADO	44,583.00	44,582.00	1.00	-
EXTRACTOR DE AIRE	53,158.00	5,073.00	48,085.00	-
EQUIPO DE CUIDADO INFANTIL	3,310.00	3,219.00	91.00	-
AIRES EVAPORATIVOS Y CALENTONES	11,116.00	11,117.00	-	1.00
EQUIPO MÉDICO Y ACCESORIOS	130,482.00	130,061.00	421.00	-
IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ACADEMIA DE POLICÍA	1273,911.00	187,553.00	86,358.00	-
EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULO	74,472.00	100,688.00	-	26,216.00
EQUIPAMIENTO PARA DISTRITO BABICORA	-	41,792.00	-	41,792.00
PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA (SUBSEMUN)	-	1,000,000.00	-	1,000,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	6,840,000.00	-	6,840,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	29,739,766.00	29,382,628.00	3,281,953.00	2,924,815.00
JORNALES PARA PARQUES Y JARDINES	5,888,142.00	5,865,465.00	22,677.00	-
PROGRAMA SCUAM	123,063.00	123,707.00	-	644.00
PROGRAMA ANTIGRAFFITI	600,000.00	590,621.00	9,379.00	-
ATENCIÓN CIUDADANA	6,000.00	4,218.00	1,782.00	-
EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA	32,940.00	24,253.00	8,687.00	-
MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE FUENTES MUNICIPALES	193,208.00	182,949.00	10,259.00	-

MAQUINARIA CHICA PARA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	868,200.00	651,653.00	216,547.00	-
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	4,249,050.00	1,427,339.00	2,821,711.00	-
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1,719,907.00	1,698,291.00	21,616.00	-
MANTENIMIENTO A LOS CONTROLADORES COMPUTARIZADOS DE SEMÁFOROS	500,000.00	554,771.00	-	54,771.00
REHABILITACIÓN DE OFICINA EN PANTEÓN SAN RAFAEL	87,000.00	86,832.00	168.00	-
JUÁREZ LIMPIO	594,302.00	588,603.00	5,699.00	-
IMPERMEABILIZACIÓN DE OFICINA DE INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA	181,431.00	231,431.00	-	50,000.00
REPARACIÓN DE COMPRESOR EN CÁMARA	40,000.00	-	40,000.00	-
ADITAMENTOS PARA MÁQUINA PELADORA Y SERRUCHOS	103,000.00	95,039.00	7,961.00	-
ADQUISICIÓN DE GRÚA	800,000.00	795,600.00	4,400.00	-
REHABILITACIÓN DE RED DE ALUMBRADO	2,014,256.00	1,994,218.00	20,038.00	-
MATERIAL Y EQUIPO PARA CAMINATAS EN EL CHAMIZAL	285,200.00	194,176.00	91,024.00	-
COMPRESOR EN CAMARA DE REFRIGERACIÓN	135,000.00	134,995.00	5.00	-
MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y ARBOTANTES	-	1,432,900.00	-	1,432,900.00
MANTENIMIENTO PARA PARQUES Y PARA CONTINGENCIAS	-	1,386,500.00	-	1,386,500.00
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	257,526,809.00	257,134,241.00	9,849,685.00	9,457,117.00
LISTA DE RAYA DE OBRAS PÚBLICAS	8,491,280.00	8,996,342.00	-	505,062.00
BACHEO POR CONTRATACIÓN	4,971,700.00	3,898,386.00	1,073,314.00	-
ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES	6,000.00	3,690.00	2,310.00	-
SUPERVISIÓN DE BACHEO	253,150.00	167,232.00	85,918.00	-
BACHEO POR ADMINISTRACIÓN (CONCRETO HIDRÁULICO)	276,136.00	267,488.00	8,648.00	-
REGENERACIÓN DEL CAMINO REAL	11,120,234.00	10,979,002.00	141,232.00	-
MIRADOR HIGALDO EN CAMINO REAL	3,341,787.00	2,868,937.00	472,850.00	-
DESARROLLO DE DIQUES	810,524.00	507,128.00	303,396.00	-
PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD CONEXIÓN FRANCISCO PIMENTEL	25,045,634.00	25,219,136.00	-	173,502.00
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS TIPO I	35,738,092.00	35,272,391.00	465,701.00	-
REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ	7,392,637.00	3,333,347.00	4,059,290.00	-
REHABILITACIÓN DE MIRADORES.	1,853,613.00	1,849,803.00	3,810.00	-
PARQUES COMUNITARIOS	15,456,411.00	15,137,390.00	319,021.00	-
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA UABJ	935,180.00	979,828.00	-	44,648.00
BANOS PÚBLICOS DE LA UABJ	40,000.00	17,260.00	22,740.00	-
IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y TERRAZAS	200,000.00	199,820.00	180.00	-
HERRAMIENTA PARA LIMPIEZA	35,000.00	27,204.00	7,796.00	-
HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO	100,000.00	91,293.00	8,707.00	-
UNIDADES DE REFRIGERACIÓN PARA UABJ	100,000.00	94,659.00	5,341.00	-
EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS	100,000.00	92,130.00	7,870.00	-
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS	3,047,997.00	4,613,584.00	-	1,565,587.00
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	870,245.00	968,000.00	-	97,755.00
OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	2,363,181.00	2,050,987.00	312,194.00	-
REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	19,999,868.00	18,457,904.00	1,541,964.00	-
REHABILITACIÓN DEL AQUADIF	1,776,774.00	1,673,988.00	102,786.00	-
REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA ALDAMA	1,514,238.00	1,498,140.00	16,098.00	-
PAVIMENTACIÓN HÁBITAT	6,912,790.00	6,293,352.00	619,438.00	-
AMPLIACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS	2,988,520.00	2,826,674.00	161,846.00	-
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS	1,250,000.00	1,225,891.00	24,109.00	-
PAVIMENTACIÓN HÁBITAT	24,315,751.00	26,305,888.00	-	1,990,137.00
REHABILITACIÓN DE PARQUE ORIENTE	2,465,477.00	2,387,146.00	78,331.00	-
ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO	55,678.00	50,883.00	4,795.00	-
MANTENIMIENTO EN LOSAS DE PAVIMENTACIÓN	-	1,997,839.00	-	1,997,839.00
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL DISTRITO CHIHUAHUA	-	779,706.00	-	779,706.00
ESTUDIO COSTO - BENEFICIO CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS CON ADICCIONES	-	214,230.00	-	214,230.00
REMODELACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES (DEP. SOC.)	-	2,088,651.00	-	2,088,651.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	45,580,078.00	49,091,852.00	2,854,107.00	6,365,881.00
LISTA DE RAYA DEL COMITÉ DE VECINOS	514,624.00	509,809.00	4,815.00	-
LISTA DE RAYA DE UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	3,079,300.00	2,410,575.00	668,725.00	-
HOGAR DIGNO	7,484,194.00	9,914,793.00	-	2,430,599.00
INVIERNO CALIDO	1,272,259.00	4,272,259.00	-	3,000,000.00
LISTA DE RAYA DE LOS PROMOTORES	8,634,622.00	9,319,904.00	-	685,282.00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,800,000.00	-	1,800,000.00	-

AUDIENCIAS PÚBLICAS	5,800,000.00	6,050,000.00	-	250,000.00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADICTOS	394,356.00	44,416.00	349,940.00	-
MATERIAL PARA ACCESO A INTERNET EN ESPACIOS PÚBLICOS	180,000.00	149,373.00	30,627.00	-
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20,576,332.00	21,157,426.00	194,532.00	775,626.00
LISTA DE RAYA DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD	121,089.00	308,352.00	-	187,263.00
LISTA DE RAYA COMPAÑÍA DE DANZA	52,289.00	67,372.00	-	15,083.00
VISITAS GUIADAS DE PREESCOLAR	259,476.00	211,162.00	48,314.00	-
EQUIPAMIENTO DE AULAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA)	34,620.00	32,060.00	2,560.00	-
BECAS DE EQUIDAD SOCIAL	10,350,000.00	10,219,000.00	131,000.00	-
PAGO DE HONORARIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	3,814,800.00	4,251,305.00	-	436,505.00
EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA MANUEL TALAMAS CAMANDARI	15,000.00	13,742.00	1,258.00	-
EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	49,500.00	48,820.00	680.00	-
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA PARA AUDITORIOS	23,000.00	12,280.00	10,720.00	-
EVENTOS PARA EDUCACIÓN Y CULTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE CASA DE ADOBE	1,880,195.00	1,973,846.00	-	93,651.00
REMODELACIÓN DEL MUSEO DEL CHAMIZAL	-	43,124.00	-	43,124.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	36,000.00	28,214.00	7,786.00	-
EQUIPO DE CÓMPUTO	16,000.00	15,300.00	700.00	-
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA DIRECCIÓN DE COMERCIO	20,000.00	12,914.00	7,086.00	-
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL	30,921,844.00	28,176,791.00	2,745,053.00	-
LISTA DE RAYA PARA PROTECCIÓN CIVIL	583,200.00	579,242.00	3,958.00	-
EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS	2,740,000.00	-	2,740,000.00	-
TRANSPORTACIÓN DE CONTENEDOR	81,420.00	80,325.00	1,095.00	-
DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	2,199,240.00	2,354,687.00	-	155,447.00
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN	2,199,240.00	2,354,687.00	-	155,447.00
COORDINACIÓN DE DIRECCIONES	4,492,587.00	4,323,394.00	169,193.00	-
LISTA DE RAYA CE.RE.SO PRODUCTIVO	1,292,587.00	1,123,394.00	169,193.00	-
D.I.F.	1,110,389.00	1,105,007.00	5,382.00	-
EQUIPAMIENTO PARA CAMEF	371,688.00	366,306.00	5,382.00	-
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL (SUMA)	29,960,178.00	29,964,112.00	-	3,934.00
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN 2011	29,960,178.00	29,964,112.00	-	3,934.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	5,721,634.00	5,119,537.00	989,030.00	386,933.00
CENTRO HISTÓRICO	2,156,754.00	2,151,454.00	5,300.00	-
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA REGENERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	3,564,880.00	2,581,150.00	983,730.00	-
REHABILITACIÓN DE PARQUE RIVERAS DEL BRAVO	-	386,933.00	-	386,933.00
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO	270,000.00	128,509.00	149,663.00	8,172.00
MOBILIARIO Y EQUIPO PARA DEPTO. PERMISOS	15,000.00	13,159.00	1,841.00	-
EQUIPO PARA TALLER MECÁNICO	70,000.00	46,128.00	23,872.00	-

EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL DEPTO. DE PERITOS	5,000.00	3,550.00	1,450.00	
SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA	180,000.00	57,500.00	122,500.00	
MALLA PARA DELIMITAR ÁREA DE TALLER		8,172.00	-	8,172.00
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS	65,710,427.00	65,736,822.00	319,124.00	345,519.00
LISTA DE RAYA PARA SALUD COMUNITARIA EN CENTROS COMUNITARIOS	1,394,686.00	1,562,310.00		167,624.00
PROGRAMA HÁBITAT 2011	3,905,051.00	3,881,435.00	23,616.00	-
LISTA DE RAYA PARA CENTROS COMUNITARIOS	3,330,315.00	3,484,593.00	-	154,278.00
PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES	1,280,000.00	1,225,718.00	54,282.00	-
EQUIPAMIENTO PARA CENTROS COMUNITARIOS HÁBITAT	2,036,918.00	2,060,535.00	-	23,617.00
EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE CENTROS COMUNITARIOS	52,241,226.00	52,000,000.00	241,226.00	-
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	13,086,878.00	13,274,570.00	283,307.00	470,999.00
LISTA DE RAYA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	2,800,000.00	2,770,999.00	-	470,999.00
EQUIPO DE CÓMUTO	41,933.00	38,929.00	3,004.00	-
SOPORTE INFORMÁTICO AL OPERATIVO PREDIAL	46,800.00	44,430.00	2,370.00	
EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL ÁREA DE DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	355,000.00	321,673.00	33,327.00	-
DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	3,653,145.00	3,408,539.00	244,606.00	-
DIRECCION MEDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	605,404.00	604,207.00	1,197.00	-
EQUIPAMIENTO PARA CONTINGENCIA	605,404.00	604,207.00	1,197.00	

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

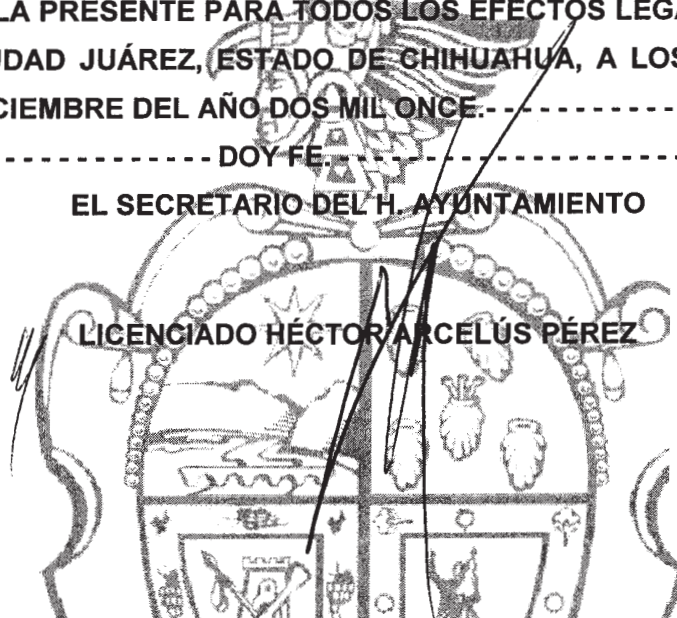
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ



SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/004/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/004/2012 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN DESTINADAS A LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SOLICITADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
ÚNICA	42,430	PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN

CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS 25 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 02 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	02 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL 03 AL 07 DE FEBRERO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE ÉSTA CIUDAD, CON EL DR. JESÚS ERNESTO MALDONADO FLORES.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSITO, UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE ENERO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTOS DE REMATE**

En el expediente número **481/06**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, APODERADO DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C.**, en contra del **C. ALEJANDRO CUILTY SILLER**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el **C. LICENCIADO AURELIANO GARCÍA AVILA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ROSETILLA NUMERO 2406 inscrito bajo el numero 37 a folio 38 del libro 2928 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,993,220.80 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,328,813.86 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el TERRENO RUSTICO SECCION SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO GUERRERO, inscrito bajo el numero 386 a folio 112 del libro 237 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,499.20 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$352,332.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así también el

TERRENO URBANO EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC, inscrito bajo el numero 653 a folio 132 del libro 270 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$763,106.96 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SÉIS PESOS 96/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$508,737.97 (QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Por otra parte en virtud que los domicilios de los bienes inmuebles gravados se encuentran en la CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 728, 731 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, así como los 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 124_D :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN BUSCA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2012
LA C. SEGUNDA SECRETARIA

LIC. FABIOLA LOPEZ ERIVES

ALEJANDRO CUILTY SILLER 117-5-6-7
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 986/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de VICENTE VALENZUELA ACOSTA Y OLGA ELIZABETH ESCALERA SALDIVAR, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de cinco en cinco días, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$631,618.98 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Libramiento Regional No. 7355-10, Lote 21, Manzana 11, del Condominio Las Palomas, de esta Ciudad, con superficie de 104.8800 M2., y que obra inscrito bajo el número 2396 folio 130 del Libro 1856 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$421,079.33 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 16 de Diciembre del año 2011

LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS:

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

VICENTE VALENZUELA ACOSTA

-0-

118-5-7

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en acta de 23 de diciembre de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9484 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de Virginia Valdés Lechuga, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 17 de agosto de 1990. La radicación se hizo a solicitud de Pascual Ruiz Delgadillo en calidad de concubinario. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE ENERO DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

VIRGINIA VALDÉS LECHUGA

-0-

89-5-7

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 365/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA LUISA MARRUFO SOTO, en contra de JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta la Licenciada LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD, recibido en este Juzgado el veintitrés de noviembre del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que ANA LUISA MARRUFO SOTO, le está demandando la disolución del vínculo matrimonio que los une en base a las causales que invoca y que tiene un término de tres días aumentando en tres días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado. En la inteligencia que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

JESUS ALBERTO ALVAREZ FERNANDEZ

-0-

62-3-5-7

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JESUS MANUEL LOYA HUERTA
P R E S E N T E. -

En el expediente 1020/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ERIKA ALEJANDRA MONTOYA BALDERRAMA en contra de JESUS MANUEL LOYA HUERTA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por ERIKA ALEJANDRA MONTOYA "BALDERRAMA, recibido el día veintidós de noviembre, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha cuatro de julio del año en curso, a JESUS MANUEL "LOYA HUERTA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta "ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que "fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de "Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo "párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. N O T I F I Q U E S E:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y "da fe. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----
"- - - Por presentada la SEÑORA ERIKA ALEJANDRA MONTOYA BALDERRAMA, con "su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día primero de los corrientes. Fórmese "expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en "la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, a su cónyuge el SEÑOR JESUS "MANUEL LOYA HUERTA, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás "prestaciones que indica en su ocuro de cuenta, con las copias simples que exhibe, córrase "traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el termino de tres días de contestación "a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le "tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte "demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los "presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que "haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, "concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y ultimo párrafo del artículo 252 "del Código de Procedimientos Civiles... Se concede la guarda y custodia provisional de la "menor LAURA VERONICA LOYA MONTOYA a la SEÑORA ERIKA ALEJANDRA "MONTOYA BALDERRAMA, hasta que se resuelva en definitiva lo conducente, de "conformidad con lo previsto por el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles... Por "último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el "ubicado en la Calle 19. número 1605, de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para "tales efectos a los LICENCIADOS JOSE LUIS CAMPOS SALGADO y/o HECTOR "HOLGUIN GARCIA, con fundamento en los artículos 60 párrafo cuarto, 118, 413, y 414 del "Código de Procedimientos Civiles y 260 del Código Civil. N O T I F I Q U E S E:-----
"- - - Así, lo acuerdo y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y "da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE ENERO DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JESUS MANUEL LOYA HUERTA

-0-

19-3-5-7

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 845/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ENRIQUE ÁVALOS ÁVILA, EN CONTRA DE GUADALUPE TOMAS RAMÍREZ ESPARZA, SUCESIÓN DE GUADALUPE POBLANO OLIVAS, LUIS SIERRA GUEVARA Y OLGA SIERRA POBLANO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ENRIQUE ÁVALOS ÁVILA, el día cinco de enero del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CHIMALPOPOCA, LOTE 12, MANZANA 28, DEL FRACCIONAMIENTO DEL REAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 326.3300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 DEL FOLIO 4 DEL LIBRO 2133 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 71°41'00" MIDE 12.50 METROS CON CALLE CHIMALPOPOCA.- DEL 2 AL 3, NE 28°00'00" MIDE 25.42 METROS CON LOTE 10.- DEL 3 AL 4, SE 77°51'00" MIDE 12.50 METROS CON LOTE 11.- DEL 4 AL 1, SW 18°19'00" MIDE 26.78 METROS CON LOTE 14.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$220,890.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$331,336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DE 2012.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINUTOS DE LA

GUADALUPE POBLANO OLIVAS

-0-

109-5-7

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 971/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados generales de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del C. ERNESTO FLORES SAENZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agregué a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, toda vez que le asiste la razón al ocurso en virtud de que según se desprende de la diligencia verificada el día diez de octubre del año dos mil once, el domicilio convencional señalado en el contrato base de la acción en la cláusula vigésima novena, no corresponde al del demandado, hágase del conocimiento al C. ERNESTO FLORES SAENZ, la radicación del expediente 971/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de Apoderados Generales del BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$ 301,903.99 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 99/100 M. N.), por concepto de adeudo al día 30 de Junio de 2011, respecto del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, suma que se compone de las siguientes partidas: CAPITAL VENCIDO: \$ 4,984.09 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N). CAPITAL EXIGIBLE (QUE SE

DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA): \$281,518.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 58/100 M.N). INTERESES ORDINARIOS: \$ 14,167.16 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA SIETE PESOS 16/100 M.N). PRIMA DE SEGUROS: \$1,084.27 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.) INTERESES MORATORIOS: \$ 149.39 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N).)- El pago de los intereses ordinarios y moratorias, que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, y hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes y a las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de conformidad con la cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Contrato base de la acción, accesorios legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente Juicio. D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saque a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se graven en el procedimiento. Prestación que no significa renuncia alguna a la Garantía Hipotecaria y prelación de la misma, otorgada en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre nuestra Representada y los hoy demandados; y para lo cual se les concede un término de quince días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL ONCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :F./pdae

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----**

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ERNESTO FLORES SAENZ

-0-

5-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTHER MENDOZA YÁNEZ Y
JOSE ANGEL NOGAL SARMIENTO:

En el expediente número 1376/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA y AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que a los demandados se les emplazó por medio de edictos, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifiqueseles el acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, en el que se ordenó abrir el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, y el presente proveído a ESTHER MENDOZA YÁNEZ y JOSE ANGEL NOGAL SARMIENTO, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, por lo que se dejan sin efectos la fecha y hora señalada para el desahogo de las confesionales a cargo de los demandados, y se proveerá respecto de su desahogo una vez que conste en autos la fecha en la cual empieza a correr la dilación probatoria. Notifiquese a la parte demandada el contenido del presente auto por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFragio Efectivo; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
ESTHER MENDOZA YÁNEZ 88-5-7

-0-

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 862/2011, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovidas por MARIO ALEJANDRO GARCÍA VARELA, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el diecisiete de agosto del año en curso en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por MARIO ALEJANDRO GARCÍA VARELA, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos con el objeto de acreditar la siguiente prestación: UNICO.- Se declare judicialmente que el suscrito MARIO ALEJANDRO GARCÍA VARELA, en virtud de la posesión ejerzo me he convertido en propietario por el simple transcurso del tiempo, respecto al Lote Urbano Ubicado en Calle Privada de González Ortega Número 6302 del Fraccionamiento Lagos, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 126.87 Metros Cuadrados, y el cual se identifica de la siguiente manera: 5.06 Metros con Privada de González Ortega, por su costado izquierdo 25.00 Metros con Lote Número 13; por su costado derecho veinticinco metros con lote número once; y de Fondo cuenta con 5.06 Metros con Lote 14.-----

--- Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifiquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Tórrense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de llevar a cabo lo anterior. Notifiquese al Municipio de esta Ciudad de Chihuahua como colindante del bien inmueble objeto del presente juicio, quien tiene su domicilio en intersección que forma la Avenida Independencia con la Calle Victoria de esta Ciudad. Se previene al promovente a fin de que indique los domicilios de los dos diversos colindantes, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la información TESTIMONIAL que ofrece el promovente, quien deberá presentar a sus testigos ante este Juzgado, con fundamento en el artículo 343 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la INSPECCION JUDICIAL misma que deberá verificarse en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias, la que versará sobre los puntos que indica en su escrito inicial. Se autoriza a la C. Licenciada Zaira Ruth Cárdenas Cepeda, Secretaria Proyectista del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Morelos, en los términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para presidir la presente audiencia, asistida del Licenciado Jesús Escudero Manjarrez, Secretario Proyectista fungiendo como Secretario de Acuerdos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo Bolívar Número 509 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LICENCIADO JUAN PABLO BARRIO MIRAZO, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL **DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, CON EL NÚMERO -----. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL **DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 25 de Agosto de 2011
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.
MARIO ALEJANDRO GARCIA VARELA 45-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LOS C.C. ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ, MARIA VARGAS HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 517/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUZ ABILIA RIVAS GUTIERREZ APODERADA DE, GILBERTO RIVAS MOLINA, en contra de ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ, MARIA VARGAS HERNANDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha trece de los actuales presentado por el C. Licenciado JESUS R. FIGUEROA SALAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ Y MARIA VARGAS HERNANDEZ, la radicación del expediente 517/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LUZ AVILA RIVAS GUTIERREZ APODERADA DE GILBERTO RIVAS MOLINA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL la propiedad por prescripción positiva del terreno urbano y finca ubicado en el lote 8 de la manzana 92 de la Colonia Azteca, con una superficie total de 500 metros cuadrados, con los rumos, medidas y colindancias detalladas en el escrito de radicación seis de mayo del dos mil once, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ

59-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA VARGAS HERNANDEZ, ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 516/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUZ ABILIA RIVAS GUTIERREZ APODERADA DE, GILBERTO RIVAS MOLINA, EN CONTRA DE MARIA VARGAS HERNANDEZ, ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - AGRÉGUSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS R. FIGUEROA SALAS, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MARIA VARGAS HERNANDEZ Y ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 516/11, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADÉMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE LUZ ABILIA RIVAS GUTIERREZ APODERADA DE, GILBERTO RIVAS MOLINA, LES DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE UN TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 09 MANZANA 92 COLONIA OCCIDENTAL UBICADO EN CALLE XOCHIMILCAS SIN NUMERO CON CALLE TOLTECAS DE LA COLONIA AZTECA EN ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE DESCRIBE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA VARGAS HERNANDEZ

60-3-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA YUDILIA MOLINA RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 69°30'W	10.00 METROS	CALLE VISTAS DE LA BUFA
2 - 3	S 15°15'E	20.00 METROS	EDUARDO VARGAS PORTILLO
3 - 4	N 69°15'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 15°15'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 492

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

MARIA YUDILIA MOLINA RODRIGUEZ 5146-5-7
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS, CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ S/N, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "ASERRADERO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 23°40'W	22.00 METROS	LILIA DIAZ NUÑEZ
2 - 3	N 70°11'E	05.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 42°50'E	23.00 METROS	CALLE S/N
4 - 1	S 66°48'W	13.00 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 19 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 466

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS 5149-5-7
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JOSE REYES CERVANTES SOTO Y LIDIA MARGARITA ALCAZAR
SAMANIEGO DE CERVANTES:

En el expediente número 1075/10 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por recibido el día cuatro de los corrientes, un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con el carácter reconocido en autos, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. JOSE REYES CERVANTES SOTO Y LIDIA MARGARITA ALCAZAR SAMANIEGO DE CERVANTES, es general y no particular del promovente, notifiqueseles íntegro el auto de fecha SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y documentos que al mismo acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad como lo solicita, se tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se notifique judicialmente a los CC. JOSE REYES CERVANTES SOTO Y LIDIA MARGARITA ALCAZAR SAMANIEGO DE CERVANTES, con domicilio en la CALLE DEL POZO NUMERO 1632 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE de esta Ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito y los derechos litigiosos por medio de cesión, respecto del contrato que celebro el día dieciocho de octubre del dos mil seis con BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. -----
- - - - -
Túrnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que por conducto del C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expidanse al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. - - - - -
- - - Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS ANGELICA MENA BERNAL Y RAUL GARCIA VILLALPANDO, y a los P. P. D. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y, como domicilio para tales efectos el ubicado en la CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta Ciudad. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 17 de NOVIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE REYES CERVANTES SOTO 72-3-5-7
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA:

En el expediente número 922/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE RINCONES DE DUBLIN NUMERO 1510 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE ORIENTE ETAPA I de esta ciudad, por el pago de la cantidad \$841,772.55 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) calculado al 03 DE JUNIO DEL 2011, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, y demás prestaciones que enumera, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE RINCONES DE DUBLIN NUMERO 1510 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE ORIENTE ETAPA I de esta ciudad, con superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 9236 volumen 273 de fecha VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, otorgada ante la fe de la C. LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ Notario Publico numero 32 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 82 a folio 83 del libro 5202 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 77 folios 77 del libro 2514 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la

notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, a si como a los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. -----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, escrito presentado ante este Juzgado el día veinticuatro de noviembre del dos mil once y visto lo solicitado, y habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento de domicilio del demandado PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez, así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

----- NOTIFÍQUESE -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA

68-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS;

En el expediente número **539/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS** existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Por presentado el escrito de **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** APODERADO DE, **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en su carácter de Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS**, quien puede ser emplazado a juicio en **CALLE REGION DE CORCEGA NUMERO 1136-3 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II** de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$328,217.52 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) al día 3 DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en **CALLE REGION DE CORCEGA NUMERO 1136-3 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II** de esta ciudad, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 57725 volumen 3034 de fecha seis de marzo del año dos mil siete, otorgada ante la fe del **LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS** Notario Publico número CUATRO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 4 a folio 4 del libro 4529 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 68 folios 68 del libro 1943 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a **KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS**, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en su carácter de Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**. En consecuencia gírese oficio al **C. Encargado del Registro Público de la Propiedad** de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la

demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere,

apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. ASi mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle **RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta ciudad. -----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----
--- Asi, lo acordó y firma el **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, el día catorce de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS**, la radicación del expediente **539/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se les concede un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo. se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- NOTIFÍQUESE -----
--- Asi, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

KALEB LOPEZ VALDES

69-3-5-7

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ**

En el expediente número 2050/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ en contra de LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, en fecha dieciocho de agosto del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el día quince de agosto del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, emplácese a la misma por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE ENERO DEL 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ
-0-

100-5-7-9

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 340/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, en contra de ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito del C. ALFREDO ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ, recibido el cinco de diciembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que ALFREDO ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 67 a folio 137 del libro 105 de la sección Primera del Registro Público de la propiedad de éste Distrito Judicial y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) , 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE DICIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO


LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
-0- 101-5-7-9

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1182/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA, Apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MAXBEL ALDANA ARAUJO existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día trece de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida, ubicado en la Calle Privada de Cataluña número 2209-45, Fraccionamiento Privadas Miraloma Sector Español, Etapa 3, identificado como Lote 45, Manzana 8, en esta Ciudad, con superficie total de 140.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 33, a folio 35, del libro 4385, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$777,000.00 PESOS (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$518,000.00 PESOS (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 02 DE ENERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MAXBEL ALDANA ARAUJO

-0-

111-5-7

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1622/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN CANO RENTERIA Y PATRICIA EDITH MORALES CARDONA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Santa Cruz No. 1103, Lote 42, Manzana 76, del Fraccionamiento Parajes del Sur, Etapa XIV, en esta Ciudad, con superficie de 148.5060 M2., y que obra inscrito bajo el número 108 folio 109 del Libro 3939, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$249,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Diciembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN CANO RENTERIA

-0-

110-5-7

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1574/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE EFRAIN PEÑUELAS BERRELLEZA Y NORMA ANGELICA GUEVARA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día ocho de diciembre del año proximo pasado, presentado por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita se señala de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COSTA DE MARFIL NUMERO 9514 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 276.1200 METROS CUADRADOS, que obra inscrita bajo el número 3, a folio 3 del Libro 4168 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$753,850.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$502,566.66 (QUINIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE EFRAIN PEÑUELAS BERRELLEZA 113-5-7
-0-

Edictos de Notificación

Félix Iván Colmenero Castro
Erika Magdieel Ortiz López
Presente.-

Se hace constar que en el expediente 1039/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO apoderados de GENERAL HIPOTECARIA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX IVAN COLMENERO CASTRO y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ, se dictó un auto que a la letra:- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - - VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FELIX IVAN COLMENERO CASTRO y ERIKA MAGDIEEL LOPEZ, expediente radicado bajo el Número 1039/2005, y:- - - -

- - - - - **R E S U L T A N D O:** - - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O S** - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:- - - - -

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - -

- - - SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción y COLMENERO CASTRO y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:- - - - -

- - - TERCERO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto COLMENERO CASTRO y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ hagan pago a GE MONEY, CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO de las siguientes prestaciones: 1).- Saldo del crédito inicial otorgado \$347,924.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.). 2).- Saldo de mensualidades vencidos del 28 de febrero del 2005 al 31 de julio del 2005 \$18,490.76 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 M.N.). 3).- Saldo de los intereses moratorios \$284.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.). 4).- El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio.- - - - -

- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales 497 y 499 del código de Procedimientos civiles.- - - - -

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 51. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave 11 :MSC

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 03 de enero de 2012
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

FELIX IVAN COLMENERO CASTRO 112-5-7
-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 1482/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JORGE NEAVES CHACON, en su carácter de Apoderado de SCOTIBANK INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. ALBERTO SALINAS VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON, recibido el día dos de enero del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA UBICADA EN CALLE ARIZONA NUMERO 2830 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL, I-A, I-B, I-C, I-E, 2-B y II-E, IDENTIFICADA CON EL LOTE 26, DE LA MANZANA 27-A, INSCRITA CON EL NÚMERO 95, A FOLIO 95, DEL LIBRO 3771 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 366.1714 METROS CUADRADOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,672,800.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una reducción de un veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal la suma de \$1,115,200.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALBERTO SALINAS VILLALOBOS
-0-

115-5-7

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 507/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA EN CONTRA DE GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO MARIANO CORDERO BURCIAGA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de enero del año dos mil doce, a las once horas, y atento a lo que solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditada la ignorancia del domicilio del demandado GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI, en consecuencia se le emplaza a juicio por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber al demandado que la C. MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA, le reclama la disolución del vínculo matrimonial que con el la une, por lo cual este Tribunal le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ DIAS por razón de la ignorancia de su domicilio, a fin de que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que de la misma dejare de contestar, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación. De igual manera se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la secretaria de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI

119-5-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente número 106, Sector Centro, Cd Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 574 quinientos setenta y cuatro, a Folios 145 ciento cuarenta y cinco, del Volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de LUZ ELENA, SERGIO, SILVIA PATRICIA, NORMA, y SALVADOR todos de apellidos JIMENEZ HERRERA, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de RUBEN RAMON JIMENEZ HERRERA, quien falleciera en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los días 19 diecinueve días del mes de Abril del año 2009 dos mil nueve. Así mismo con fecha 29 veintinueve de Diciembre del año dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

RUBEN RAMON JIMENEZ HERRERA
-0-

120-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 819/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS Y JOSE CARLOS BELTRAN SEANEZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ como Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS y JOSE CARLOS BELTRAN SEANEZ.-----

SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, los demandados fueron declarados rebeldes; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y pago del contrato de otorgamiento de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, con ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS en su carácter de acreditado y JOSE CARLOS BELTRAN SEANEZ como garante hipotecario; y como consecuencia, se condena a ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS al pago de la cantidad adeudada a la actora, siendo la suma de 80.1330 (OCHENTA PUNTO MIL TRESCIENTOS TREINTA) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo equivalente en moneda nacional al año dos mil ocho, lo es de \$123,190.70 (CIENTO VEINTINTRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro; se condena al pago de los intereses moratorios generados a partir del diecinueve de marzo de fecha dos mil ocho, fecha del requerimiento del pago y, hasta la total liquidación del adeudo a razón del 9% anual, así como al pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil.-----

CUARTO.- Respecto de las prestaciones reclamadas a JOSE CARLOS BELTRAN SEANEZ se le condena a efecto de que en ejecución de sentencia se pueda trabar embargo a elección del actor, únicamente en el cincuenta por ciento que corresponde a la misma del bien inmueble dado en garantía del crédito objeto del presente asunto.-----

QUINTO.- Por las razones aludidas en la parte considerativa de la presente resolución se absuelve al demandado de las prestaciones reclamadas por la parte actora en los incisos c) y d) del escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE a la parte demandada mediante cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal y por publicación que de los puntos resolutivos de esta sentencia se haga por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 40. CONSTE.-
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYLA BARRIO.

ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS

-0-

121-5-7

AVISO NOTARIAL:

EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011, ATEN MI, LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, COMPARECIERON LAS SEÑORAS ALICIA AGUIRRE GONZÁLEZ Y CLOTILDE AGUIRRE GONZÁLEZ, Y LA ÚLTIMA COMO APODERADA DE ARNULFO AGUIRRE GONZÁLEZ CON EL FIN DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENRIQUETA AGUIRRE GONZÁLEZ, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 1998, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, ACTOS DEL CUAL SE TOMÓ RAZÓN DEL MISMO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 97 BAJO EL ACTA NÚMERO 93,453 CON ESA MISMA FECHA.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, MEDIANTE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN DE 7 EN 7 DÍAS EN EL HERALDO DE LA TARDE, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERÁ COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE ENERO DEL 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ENRIQUETA AGUIRRE GONZALEZ

-0-

123-5-7

AVISO NOTARIAL:

EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ATEN MI, LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, COMPARECIÓ LA SEÑORA JULIA DURÁN HERNÁNDEZ, ASÍ COMO UBALDO, ROSA LILIA, JESÚS FERNANDO, JOSÉ ARMANDO, MIGUEL ANGEL, CESAR EDUARDO, JUAN RAFAEL Y GUADALUPE, DE APELLIDOS GARCÍA DURÁN CON EL FIN DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOBARDO GARCÍA BUSTILLOS, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2009, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, ACTOS DEL CUAL SE TOMÓ RAZÓN DEL MISMO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 97 BAJO EL ACTA NÚMERO 93,304 CON ESA MISMA FECHA.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, MEDIANTE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN DE 7 EN 7 DÍAS EN EL HERALDO DE LA TARDE, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERÁ COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LEOBARDO GARCIA BUSTILLOS

-0-

122-5-7

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 14 catorce de diciembre del 2011 dos mil once, comparecieron la señora **EDITH CERVANTES LAUREIRO**, la señorita **DENIS ARAGÓN CERVANTES**, el señor **JULIÁN ARAGÓN CERVANTES** y el señor **HÉCTOR ISIDRO ARAGÓN CERVANTES** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JULIÁN ARAGÓN SALMERÓN**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 veintisiete de agosto del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos la señorita **DENIS ARAGÓN CERVANTES**, el señor **JULIÁN ARAGÓN CERVANTES** y el señor **HÉCTOR ISIDRO ARAGÓN CERVANTES**. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., enero 10 del 2012



LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JULIAN ARAGON SALMERON -0- 105-5-7

AVISO NOTARIAL

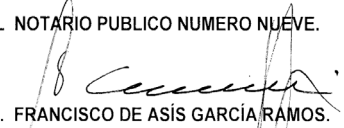
El día 20 de Diciembre del 2011, ante el **Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE**, de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 29,328 asentada en el Libro número 25 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ANA LETICIA RÍOS FRANCO, FAUSTINO ADALBERTO JACQUES RÍOS y MYRNA EDITH JACQUES RÍOS**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **FAUSTINO ALBERTO JACQUES GAYTÁN**, persona que falleció el 2 de Diciembre del 2010, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son la cónyuge supérstite y herederos del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 5 de Enero del 2012.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.



LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

FAUSTINO ALBERTO JACQUES GAYTÁN -0- 116-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA
MARÍA PORTILLO CASTRO
PRESENTES

En el expediente número 1553/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS, en contra de ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el seis de diciembre del año en curso, por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de que edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

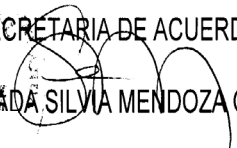
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANGEL PIÑÓN PONCE

-0-

124-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 366/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO CHUMACERO DOMINGUEZ, EDUARDO DOMINGUEZ ESCARCEGA, PEDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ Y JOEL DOMINGUEZ ANTILLON, RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ELIAS GANDARA RASCON, JULIAN GANDARA GOMEZ, ANGEL RAUL GANDARA CARPIO, ARTURO GANDARA MENDOZA, MARTIN GONZALEZ RASCON, DAVID RAMOS ALMEIDA, RIGOBERTO VILLALOBOS BLANCO y MARIA ANGELICA VILLALBA MEZA, en contra de JUAN J. CARPIO, ANTONIO SERRANO, FRANCISCO RASCON, TEODOCIO CARPIO, JOSE MA. NAVA, TOMAS CAMARGO, LORENZO LAZO, JESUS LAZO, MANUEL OAXACA, SANTIAGO GALAVIZ, DIONICIO ENRIQUEZ, GRACIA RAMOS, LUZ PEREGRINO y GENARO GANDARA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a ocho de septiembre del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil once, presentado por el Licenciado JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los señores JUAN J. CARPIO, ANTONIO SERRANO, FRANCISCO RASCON, TEODOCIO CARPIO, JOSE MA. NAVA, TOMAS CAMARGO, LORENZO LAZO, JESUS LAZO, MANUEL OAXACA, SANTIAGO GALAVIZ, DIONICIO ENRIQUEZ, GRACIA RAMOS, LUZ PEREGRINO y GENARO GANDARA, la radicación del expediente 366/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores ROBERTO CHUMACERO DOMINGUEZ, EDUARDO DOMINGUEZ ESCARCEGA, PEDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ Y JOEL DOMINGUEZ ANTILLON, RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ELIAS GANDARA RASCON, JULIAN GANDARA GOMEZ, ANGEL RAUL GANDARA CARPIO, ARTURO GANDARA MENDOZA, MARTIN GONZALEZ RASCON, DAVID RAMOS ALMEIDA, RIGOBERTO VILLALOBOS BLANCO y MARIA ANGELICA VILLALBA MEZA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de las fracciones de terreno que mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSE ZUÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a 29 de septiembre del año dos mil once.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE.

JUAN J. CARPIO.

102-5-7-9

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RUMALDO RODRIGUEZ GUILLEN, CON DOMICILIO EN SAN FRANCISCO DE LA JOYA, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 196.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 60°15'E	10.00 METROS	URIEL ARAMANDO CEPEDA
2 - 3	S 20°12'E	18.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 53°14'W	11.00 METROS	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4 - 1	N 17°58'W	20.00 METROS	GABRIEL ISABEL MARTINEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 434

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

RUMALDO RODRIGUEZ GUILLEN

5153-5-7

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUADALUPE OSORIO SANCHEZ, CON DOMICILIO EN GALEANA, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 216.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 18°26'E	13.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 51°01'E	20.00 METROS	CALLE DE LA CANTERA
3 - 4	S 28°07'W	10.25 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 57°55'W	17.50 METROS	NOEL OSORIO SANCHEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 14 DEL MES DE JULIO DEL 2011 CON EL NO. 447

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

GUADALUPE OSORIO SANCHEZ

5148-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ERIKA RAFAELA OCHOA BENITEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 63°26'E	20.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	N 26°34'W	10.00 METROS	ARROYO
3 - 4	S 63°26'W	20.00 METROS	ANTONIO ESPARZA
4 - 1	S 26°34'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2011 CON EL NO. 495

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ERIKA RAFAELA OCHOA BENITEZ

5147-5-7

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE URIEL ARMANDO CEPEDA FUENTES, CON DOMICILIO EN PERIFERICO MANUEL BERNARDO AGUIRRE S/N, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 68°12'E	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	S 30°25'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 68°12'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 30°28'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 435

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

URIEL ARMANDO CEPEDA FUENTES

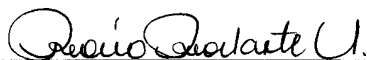
5150-5-7

-0-

LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Resultados
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011

(Cifras en pesos)

	2011
Ventas netas	\$ 0
Ingresos totales	\$ 0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	\$ 0
Gastos de operación :	
Gastos generales	7,514
	\$ 7,514
Utilidad de operación	\$ -7,514
Costo integral de financiamiento:	
Gastos financieros	0
Productos financieros	0
	\$ 0
Otros gastos	0
Otros productos	0
Utilidad de operaciones continuas antes de impuestos	\$ -7,514
I.S.R.	
P.T.U.	
Utilidad de operaciones continuas	\$ -7,514
Operaciones discontinuas	0
Partidas extraordinarias	0
Efectos por cambios en ppios. de contabilidad	0
Utilidad neta	\$ -7,514



C.P. Rocío Rodarte Uranga
Ced. Prof. 5520244

HERRERIA TORRES S. DE R.L. M.I.

Estado de Posicion Fianciera al 31 de Marzo de 2011

ACTIVO

FIJO

Acciones y Valores 3,000.00

TOTAL FIJO 3,000.00

TOTAL ACTIVO 3,000.00

PASIVO

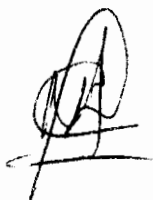
TOTAL PASIVO 0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social 3,000.00

TOTAL CAPITAL 3,000.00

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL 3,000.00



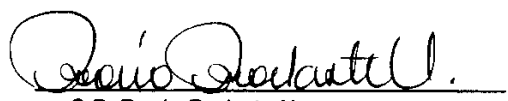
Sr. Mario Torres Acosta
Representante Legal



C.P. Luis Gerardo Chavez Martinez
Contador Externo

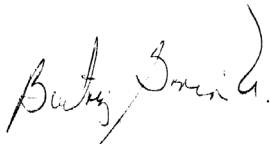
LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
al 31 de Diciembre de 2011
(Cifras en pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
	2011		2011
<u>Circulante:</u>		<u>A corto plazo:</u>	
Bancos	\$ 0	Proveedores	\$ 0
Cuentas por cobrar:		Acreedores diversos	95,304
Clientes	0	Préstamos bancarios	0
Deudores diversos	0	Intereses por pagar	0
I.V.A. Acreditable	0	Impuestos por pagar	0
Anticipo para gastos	0	Iva por pagar	0
I.V.A. Pendiente de acreditar	0	Otros pasivos	0
Saldos a favor de IVA	17,348	<i>Suma el pasivo a corto plazo</i>	\$ 95,304
Total cuentas por cobrar			
Inventarios	78,523	<u>A largo plazo</u>	
Anticipo a proveedores	0	Pasivos a largo plazo	0
Total de inventarios	\$ 78,523	<i>Suma el pasivo</i>	\$ 95,304
<i>Suma el activo circulante</i>	\$ 95,871		
		C A P I T A L C O N T A B L E	
<u>Fijo</u>		Capital social	50,000
Activo fijo neto	18,333	Result. de ejerc. anteriores	-23,586
	\$ 18,333	Fondo de reserva y capitaliz.	0
		Resultado del ejercicio	-7,514
<u>Diferido</u>		<i>Suma el capital contable</i>	\$ 18,900
Seguro pagado por anticipado	0		
	\$ 0		
<i>Suma el activo</i>	\$ 114,204	<i>Suma el pasivo y capital</i>	\$ 114,204


C.P. Rocio Rodarte Uranga
Ced. Prof. 5520244

LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.**Chihuahua, Chih., Enero 06 del 2012**

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, ASI COMO EN EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA LA CAVA DEL HABANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18840, DEL VOLUMEN 1022, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO Y CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL 25587*10 M2, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LA C. BEATRIZ GARCIA VELARDE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA MORAL EN CITA, DA A CONOCER PARA SU PUBLICACION EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA SOCIEDAD EN MENCIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL ONCE. LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE. FIRMADA POR LA C.P. ROCIO RODARTE URANGA, CON CEDULA PROFESIONAL 5520244.


BEATRIZ GARCIA VELARDE

EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA MORAL LA CAVA
HABANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente numero 1611/07 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LIC. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y OTROS ENDS. EN PROC. DE HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ, en contra de ENRIQUE ARELLANO VELOZ Y MARIA FELIX RIVERA MARTINEZ, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice. -----

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ recibido a las catorce horas con quince minutos del día primero de diciembre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes de la avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN DOS MIL DOCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo, se ordena notificación personal, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de seis meses consecutivos.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: finca y terreno urbano, ubicado en CALLE SANDIA NUMERO 6810-2, DEL FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, EN ESTA CIUDAD, Lote 1 Manzana 83, con superficie de 400.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 63, folio 63 del Libro 3278, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$499,804.92 pesos (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesos, 92/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$333,203.28 pesos (trescientos treinta y tres mil doscientos tres pesos, 28/100 moneda nacional).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 06 de enero del año 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día nueve de diciembre del año dos mil once, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procedase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio *de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal*, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE.....
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ENERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES

-0-

133-6-7-8

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LUIS CARLOS TORRES SALAMANCA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza., cuadra No. 45, con una superficie total de 402.93 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	14.70 m.	Y	Linda con	Paso Publico
AL SUR	Mide	16.49 m	Y	Linda con	Calle Venustiano Carranza
AL ESTE	Mide	25.68 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	26.48 m.	Y	Linda con	Arroyo

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER FERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CARLOS TORRES

154-7-9

-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDO DE ESCISIÓN DE BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
TOMADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 228 -Bis, Fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Brasa Desarrollos, S.A. de C.V., celebrada el 31 de Octubre de 2011, se acordó la escisión de dicha sociedad de conformidad con los siguientes términos:

1. Se aprobó la escisión de BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., para que, en su carácter de escidente, transfiera parte de sus activos, pasivos, capital social y contable a otra sociedad de nueva creación que tendrá el carácter de escindida, la cual se denominará BRASA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
2. Para aprobar la escisión de BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., se tomaron en consideración los estados financieros dictaminados correspondientes al último ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 2010.
3. BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., transmitirá a la sociedad escindida el 27% de su capital social, con efectos a la fecha de constitución de la sociedad escindida, que estará representado por 344'270,000 acciones Serie "B" y Serie "B-1".
4. Como resultado de la escisión, el capital social de BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., quedará reducido a la cantidad de \$312'111,789.91 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100), Moneda Nacional, representado por 344'270,000 acciones Serie "B" y Serie "B-1", sin expresión de valor nominal.
5. Una vez que surta plenos efectos la escisión, los socios de BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., tendrán una proporción en el capital social de la sociedad escindida igual a la que tienen en la escidente.
6. En virtud de la escisión se transmitirán a la sociedad escindida, con efectos a la fecha de constitución, los activos y pasivos que se señalan y describen en el Anexo "A" que se agrega al presente extracto.
7. BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en su calidad de escidente, conservará los activos y pasivos que se describen en el Anexo "A" que se agrega al presente extracto.
8. BRASA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., como sociedad escidente retendrá y responderá por las obligaciones sociales que se detallan y describen en el Anexo "A" y, a la sociedad escindida se la transferirán las obligaciones sociales que se detallan y describen en el Anexo "A".
9. El capital social de la sociedad escindida lo constituirá la cantidad de \$113'751,315.86 (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 86/100) Moneda Nacional, representado por 1,500 acciones Serie "B" sin expresión de valor nominal y 344'268,500 acciones Serie "B-1" sin expresión de valor nominal.
10. Los conceptos de activo, pasivo y capital indicados y descritos en los balances pro-forma de la escindida y la escidente que se aprobaron en la asamblea surtirán sus efectos en forma inmediata.
11. La transmisión de los bienes incluidos entre los activos transferidos a la escindida que requieran una formalidad especial, se perfeccionará mediante la realización de los actos y las formalidades que legalmente procedan.
12. Los créditos que sean transferidos a la escindida serán administrados por la escidente hasta en tanto no surta todos sus efectos jurídicos la escisión, y, a partir de esa fecha tales créditos serán operados directamente por la escindida.
13. Se acordó en la asamblea aprobar los Estatutos Sociales de la sociedad escindida.
14. Se acordó que al momento de constituir la sociedad escindida se designe al C.P. Luis Raúl Fernández Iturriza como Administrador Único y al C.P. Luis Alberto Guzmán Castañeda como Comisario de la Sociedad escindida.

El texto completo de la resolución de escisión se encuentran a disposición de socios y acreedores, durante un plazo de 45 días naturales en las oficinas ubicadas en Avenida Campos Eliseos 9050, 4to. Piso, Ciudad Juárez, Chihuahua.

BRASA DESARROLLOS

-0-

189-7

"Anexo A" Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. Balance General 31 de Octubre de 2011			
ACTIVO	Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. (individual)	PROFORMA	
		Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. (Escidente)	Brasa Chihuahua, S.A. de C.V. (Escindida)
CIRCULANTE			
CAJA	60,000.00	35,000.00	25,000.00
BANCOS	13,333,331.68	10,805,438.61	2,527,893.07
INVERSIONES A C/P	979,090.73	979,090.73	
INVENTARIOS DE ACTIVOS P/VENTA	68,391,210.40	68,391,210.40	
INVENTARIOS	247,057,997.85	123,616,555.97	123,441,441.88
CLIENTES	92,012,456.63	75,585,992.65	16,426,463.98
DEUDORES DIVERSOS	14,008,752.66	14,008,752.66	
ANTICIPO A PROVEEDORES/ACREEDORES	171,516.12	171,516.12	
PAGOS ANTICIPADOS	682,221.99	682,221.99	
DEUDORES EMPLEADOS	561,850.94	561,850.94	
DEUDORES FISCALES	20,888,463.92	20,888,463.92	
DOCUMENTOS POR COBRAR C/P	67,610,656.93	67,610,656.93	
DEPOSITOS EN GARANTIA	82,890.00	82,890.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	525,840,439.85	383,419,640.92	142,420,798.93
FIJO			
TERRENOS	7,863,503.70	7,863,503.70	
CONSTRUCCIONES	15,370,772.14	15,370,772.14	
DEP ACUM S/CONSTRUCCIONES	(3,090,054.53)	(3,090,054.53)	
MOBILIARIO Y EQUIPO	22,062,899.05	11,122,046.63	10,940,852.42
DEP ACUM S/MOB Y EQUIPO	(15,341,699.06)	(7,510,362.25)	(7,520,796.73)
EQUIPO DE COMPUTO	11,170,522.71	10,537,548.42	632,974.29
DEP ACUM S/EQUIPO DE COMPUTO	(11,328,621.20)	(10,428,235.65)	(600,385.55)
EQUIPO DE COMUNICACION	2,002,799.07	1,681,806.89	320,992.18
DEP ACUM S/EQUIPO DE COMUNICACION	(1,137,739.94)	(1,009,549.72)	(108,190.21)
EQUIPO DE TRANSPORTE	3,119,518.53	1,196,098.49	1,923,420.04
DEP ACUM S/EQUIPO DE TRANSPORTE	(2,205,927.03)	(690,447.34)	(1,542,479.69)
DEP ACUM S/EQUIPO DE REFRIGERACION			
REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	6,419,340.83	6,419,340.83	
DEP ACUM S/REVALUACION DE ACT.F.	(1,744,056.70)	(2,744,056.70)	
FRANQUICIA			
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	2,910,386.93	744,784.36	2,165,602.57
AMORTIZ ACUM/MEJORAS L ARRENDADOS	(2,592,218.64)	(744,784.36)	(1,827,734.28)
INVENTARIO DE ACTIVOS PARA VENTA	5,544,543.55	5,544,543.55	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE SERVICIO			
TOTAL ACTIVO FIJO	38,303,703.41	33,939,444.42	4,364,258.99
DIFERIDO			
INVERSIONES A LARGO PLAZO	304,844.02	304,844.02	
DEPOSITOS EN GARANTIA	257,159.51	203,089.98	54,069.53
DERECHOS DE MARCA	265,470,000.00	185,470,000.00	80,000,000.00
IMPUESTOS DIFERIDOS	49,024,436.53	49,024,436.53	
IMPAC POR RECUPERAR	18,167,999.71	18,167,999.71	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	333,224,439.77	253,170,370.24	80,054,069.53
TOTAL ACTIVO	897,368,583.03	670,529,455.58	226,839,127.45
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES DIVERSOS	47,004,093.58	38,675,885.46	8,328,208.12
ACREEDORES DIVERSOS	56,627,913.97	49,954,018.96	6,673,895.01
ACREEDORES FISCALES	17,455,941.44	17,455,941.44	
DOCUMENTOS POR PAGAR C/P	168,985,392.60	168,926,664.61	58,727.99
INTERESES POR PAGAR C/P	5,208,456.91	5,155,451.37	53,005.54
TOTAL CORTO PLAZO	295,281,798.50	280,167,961.84	15,113,836.66
A LARGO PLAZO			
DOCUMENTOS POR PAGAR L/P	229,802,660.00	131,828,685.07	97,973,974.93
INTERESES POR PAGAR L/P			
TOTAL LARGO PLAZO	229,802,660.00	131,828,685.07	97,973,974.93
DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,608,658.55	3,608,658.55	
COBROS ANTICIPADOS	4,453.62	4,453.62	
TOTAL DIFERIDO	3,613,112.17	3,613,112.17	0.00
TOTAL PASIVO	528,697,570.67	415,609,759.08	113,087,811.59
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	425,863,105.77	312,111,789.91	113,751,315.86
ACTZ DEL CAPITAL SOCIAL	61,467,925.14	61,467,925.14	
UTILIDAD FISCAL NETA	6,480,973.88	6,480,973.88	
SALDO A CUENTA DE UFIN	(6,480,973.00)	(6,480,973.00)	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTS	(132,575,096.23)	(132,575,096.23)	
ACTZ RESULTADO EJERS ANTERIORES	95,229,506.88	95,229,506.88	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(11,314,436.09)	(11,314,436.09)	
TOTAL CAPITAL	368,671,012.36	254,919,696.50	113,751,315.86
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	897,368,583.03	670,529,455.58	226,839,127.45

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1460/09**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A.**, EN CONTRA DE **ROBERTO ROLDAN MORENO Y NORMA VAZQUEZ RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE".

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda las Lajas número 2508-14 Lote 14 de la Manzana 8 del Fraccionamiento Hacienda las Lajas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 64 a folio 64 del Libro 4686 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 176.442 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 73°28'05" mide 7.85 metros y colinda con Calle Hacienda de las Lajas; Al 2-3 SW 16°31'55" mide 18.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 SE 73°28'05" mide 9.85 metros y colinda con Lote 13; Al 4-5 NE 16°31'55" mide 16.00 metros y colinda con Calle Hacienda las Lajas; Al 5-1 R=2.00 metros, L=3.14 metros, TAM=2.00 metros, Delta=90°00'00" y colinda con Calle Hacienda las Lajas.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 634,073.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 951,110.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.------ LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ROBERTO ROLDAN MORENO 187-7-9

-0-

**Presidencia Municipal
H. del Parral, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. MARIA DE JESUS SUAREZ CAÑAS ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle RTO PAPALOAPAN, COL. SANANTONIO DE LAS HUERTAS de esta población con una superficie aproximada de 102.357 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
SW 1-2	13.785	TERRENO MUNICIPAL
NW 2-3	14.852	DINORA J. RODRIGUEZ GAMBOA
NE 3-1	20.434	CALLE RIO PAPALOAPAN

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1130 a fojas 124-VUELTA del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 10:30 horas del día 15 de OCTUBRE de 2011

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih.; a 19 de OCTUBRE de 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. CESAR OMAR DAJALALA AMAYA

C. LIC. GUILLERMO P. RAMIREZ GUTIERREZ

MARIA DE JESUS SUAREZ

185-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ
P R E S E N T E**

En el expediente número 1574/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado el dieciocho de noviembre del año en curso, por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, demás de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----
LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**.- LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS**, SECRETARIA RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.

BEATRIZ MARGARITA PEÑA 178-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE BARRERA NUÑEZ:

En el expediente número **145/2010** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y **ARGELIA RASCON SINALOA**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
Agréguese a los autos el escrito presentado el día ocho de junio del año en curso por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**. Dado que es la etapa procesal correspondiente, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----
LICENCIADA **CELIA GONZALEZ RENTERIA**.- LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**.

JOSE BARRERA NUÑEZ

177-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL ARMENDARIZ VILLARREAL

PRESENTE.-

En el expediente número 174/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de TRINIDAD MARQUEZ PEREZ DE ARMENDARIZ Y RAUL ARMENDARIZ VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO**DOS MIL ONCE. -----**

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el nueve de los corrientes. Con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por el plazo de treinta días común a ambas partes.

NOTIFÍQUESE a los demandados por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal antes invocado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF

TRINIDAD MARQUEZ PEREZ

180-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. IVONNE ELVIRA GONZÁLEZ VARGAS

Presente.-

--- Se hace constar que en el Expediente 1607/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Rafael Nieto Pastrana apoderado de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Ivonne Elvira González Vargas, e dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintidós de septiembre de dos mil once, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Procédase a publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, así también se deberá notificar por medio de cédula en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad al artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

IVONNE ELVIRA GONZALEZ

182-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 5,362 del volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 11 de enero del 2012, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANGEL VARGAS HERNANDEZ**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora ANA LUISA LUNA CATO quien compareció como cónyuge supérstite y ejerciendo la patria potestad de sus menores hijos ANGEL Y AYLIN YARELI VARGAS LUNA quien falleció en esta ciudad, el día 4 de marzo del 2010. Bajo protesta de decir verdad manifestó la señora **ANA LUISA LUNA CATO** que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que sus menores hijos ANGEL Y AYLIN VARGAS LUNA son los únicos herederos del autor de la sucesión y no tiene conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no ha iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número 5367 de fecha 17 de enero del 2012, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los solicitantes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 25 de enero del 2012
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO

**ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTICUATRO.**

JOSE ANGEL VARGAS

172-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 407/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN Y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido a las nueve cuarenta y un minutos del día de hoy, y como lo solicita y, por las razones que expresa, se deja sin efectos la fecha y hora señalada por auto que antecede, y procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Terreno Urbano, ubicado en la **Calle Brasil numero 256 de la Colonia Partido Romero**, y que obra inscrito bajo el número **2750, folio 184, libro 2030** de la Sección Primera del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$516,950.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$344,633.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CESAR FELIPE LOPEZ 198-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 890/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **SUSANA ROSARIO AMADO MELENDEZ Y ALEJANDRO OCHOA DEL TORO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con sus dos escritos recibidos el día cuatro y doce de enero del año dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$325,333.33 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expidase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

--- **N O T I F I Q U E S E**:-
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE DE LA CASCADA NUMERO 1456 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 82, folio E2, del libro 4004 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 106 a folios 106 del libro 1596 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 16 de Enero del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

SUSANA ROSARIO AMADO 197-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. José Alfredo Herrera Enríquez

C. María Luz Ramírez Calderón de Herrera.

P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 859/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Rafael Prieto Pastrana en representación de **Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, en contra de **José Alfredo Herrera Enríquez y María Luz Ramírez Calderón de Herrera**, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - **V I S T O S**, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON**, Expediente Número 859/2008, y: - - - - -

- - - **R E S U L T A N D O** : - - - - -

- - - **C O N S I D E R A N D O S** : - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - **PRIMERO**.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - -

- - - **SEGUNDO**.- La parte actora, **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que **JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON**, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes.- - - - -

- - - **TERCERO**.- Se condena a **JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON**, a pagar a **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, las siguientes prestaciones: la cantidad de **\$204,649.40 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; El pago de la cantidad de **24,334 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal**, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de **\$38,904.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mil representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores. Resultando que **MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON** deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.- - - - -

- - - **CUARTO**.- Se condena a **JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON** a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - **QUINTO**.- Notifíquese la presente resolución por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal.- - - - -

N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

JOSE ALFREDO HERRERA

194-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION**C. JUAN CARLOS SAENZ RODRÍGUEZ****C. JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ.****P r e s e n t e . -**

- - - Se hace constar que en el Expediente 1685/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Rafael Nieto Pastrana representante legal de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Juan Carlos Saenz Rodríguez y Juana Elia Portillo Romo de Saenz, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - **V I S T O S**, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ, Expediente Número 1685/2009, y: - - -

- - - **R E S U L T A N D O :** - - -

- - - **C O N S I D E R A N D O S :** - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolver y se resuelve: - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -

- - - **-SEGUNDO.-** La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes. - - -

- - - **TERCERO.-** Se condena a JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ a pagar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: la cantidad de 137.184 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$228,537.57 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 36.015 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$59,998.11 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de Febrero del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Resultando que JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. - - -

- - - **CUARTO.-** Se condena a JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal. - - -

N O T I F I Q U E S E : - - -
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - -
- - - **SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS.** CONSTE. - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wang

JUAN CARLOS SAENZ

193-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 840/2008 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Licenciado Rafael Nieto Pastrana representante legal de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable., en contra de Luis Alberto Torres Hurtado y Elva Griselda Santillán Hernández. Se dictó que a la letra dice. - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ, Expediente Número 840/2008, Y: - - -

- - - **R E S U L T A N D O :** - - -

- - - **C O N S I D E R A N D O S :** - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -

- - - **-SEGUNDO.-** La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes. - - -

- - - **TERCERO.-** Se condena a LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ a pagar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: Se reclama al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, el pago de 128.631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,647.01 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que sen encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; c) El pago de la cantidad de 53.74 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$85,916.75 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; d) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; e) Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Resultando que ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. - - -

- - - **CUARTO.-** Se condena a LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como por **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

N O T I F I Q U E S E : - - -
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - -
- - - **SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS.** CONSTE. - - -

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. CLARISSA SANDOVAL LUJÁN.

LUIS ALBERTO TORRES

190-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 913/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA LAPHOND SANCHEZ EN CONTRA DE ALMA OLIVIA LAPHOND DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el once de enero del año dos mil doce, por el licenciado REYES HUMBERTO DE LAS CASAS DUARTE. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en tercera pública almoneda, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado ubicado en la Avenida Doce número 5001 (cinco mil uno) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 73.67 (setenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 347 (trescientos cuarenta y siete), a folios 53 (cincuenta y tres) del libro 1246 (mil doscientos cuarenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$520,661.60 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), señalando las diez horas del día uno de marzo del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ. SECRETARIAS RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACAN A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012.

SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO R.

ALMA OLIVIA LAPHOND

184-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1373/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BENJAMIN ROCHA VILLAGRANA Y RAMONA CASAS MUÑOZ DE ROCHA, existe un auto que a la letra dice. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Por recibido el día cinco de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana 120, de la Calle Sierra de Córdoba número 5482 del Fraccionamiento La Cuesta de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 749, a folio 45, del libro 1969, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$495,900.00 PESOS (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$330,600.00 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO

BENJAMIN ROCHA VILLAGRANA

186-7-9

-0-

E D I C T O S D E N O T I F I C A C I O N .

C. JAIME VILLA ADAME.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 761/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JAIME VILLA ADAME, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JAIME VILLA ADAME, bajo el expediente número 761/2008, y; -----

---Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:-----

--- PRIMERO: Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----
--- SEGUNDO: El actor probó su acción y el C. JAIME VILLA ADAME, en su carácter de demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

---TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el día 23 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y por ende, se le condena a pagar al C. JAIME VILLA ADAME, en su carácter de demandado a pagar las siguientes prestaciones: -----

--- A.- La rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía hipotecaria, que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el día 23 de diciembre de 1998, y por ende el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. -----

--- B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 133.006 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$212,641.48 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. -----

--- C).- El pago de la cantidad de 74.682 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$119,396.88 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. -----

--- D).- El pago de los intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. -----

--- E).- Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. -----

--- CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- QUINTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, hágase trance y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor. ---

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y por medio de cédula al C. JAIME VILLA ADAME, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; tórñense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SRIO. PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.



LIC. JAIME GARCÍA.

JAIME VILLA ADAME

192-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 845/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

il del Estado, en relación con el 145 del Código Adjetivo Civil. EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no se excepcionó; en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, a pagar a la parte actora, la cantidad de 122.040 (CIENTO VEINTIDOS PUNTO CERO CUATRO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), al veintinueve de Febrero de dos mil ocho, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$195,109.74 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 74/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 46.976 (CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional equivale a la cantidad de \$75,102.22 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DÓS PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de Febrero del dos mil ocho; Al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Así como al pago de los gastos y costas del juicio. -----

CUARTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

----- N O T I F I Q U E S E -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON

191-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1175/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter del representante legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por ultimo y dada la omisión del Tribunal publíquese el auto emitido el veintidós de los corrientes, por medio de CEDULA dada la rebeldía en que se constituyo. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HILDA GEORGINA GONZALEZ

181-7-9

-0-

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 30 de Diciembre de 2011, ante mí, Licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público número Veintitrés, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante documento número 9,724 del libro de actos fuera de protocolo número 8 que lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron: la señora MARÍA DEL SOCORRO RUBIO por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hijos CARLOS ENRIQUE y GERARDO IVÁN de apellidos MARTÍNEZ RUBIO, y de igual forma comparece el señor ELKO ADIEL MARÍNEZ RUBIO por sus propios derechos y con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS GERARDO MARTÍNEZ ARANDA, persona que falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua con fecha veintiuno de agosto de dos mil once; de conformidad con los artículos 632, 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al de cujus.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario de circulación local, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaría a mi cargo; cuyo domicilio es Calle Coronado número 310, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 20 de Enero de 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CARLOS GERARDO MARTINEZ, 212-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 728/10, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de HÉCTOR JAVIER DOMÍNGUEZ CAMARGO Y GRACIELA AIDA ALAMILLO CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, presentado por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita se ordena sacar a remate de nueva cuenta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle America Latina número 5730 del Fraccionamiento Brisa del Real II de esta ciudad, inscrito bajo el número 3750 a folio 101 del libro 2640 de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces consecutivas dentro de nueve días en un periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,033,500.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese el presente proveído, a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 9 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.
HECTOR JAVIER DOMINGUEZ 210-7-8-9

-0-

CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(En liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

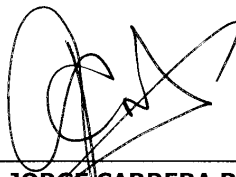
En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día 3 tres de noviembre de 2011 dos mil once, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

Balance Final de Liquidación
CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Al 31 de Octubre de 2011

Activo		Pasivo	
Circulante		Circulante	
		0.00	
			0.00
Fijo			
Terrenos	29,658.00		
Actualización			
de Terrenos	345,689.00	375,347.00	
		Capital Contable	
		Capital social fijo	70,990.00
		Superavit por revaluación de	
		Terrenos	345,689.00
Diferido:		Resultado de ejercicios	
	0.00	anteriores	-41,332.00
		Resultado del ejercicio	0.00
			<u>375,347.00</u>
Total de Activo	<u>375,347.00</u>	Total Pasivo más Capital	<u>375,347.00</u>

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente



Contador Público JORGE CARRERA RESENDEZ
Liquidador de la persona moral denominada
CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 265/10, relativo al juicio hipotecario, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice. -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -----
 --- Agréguese a los autos el escrito y anexo recibidos en este Tribunal el día diez de enero del año en curso, presentados por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia gravamen número 589164 relativo al inmueble materia del presente asunto, y del cual se desprende que no existen acreedores diversos al ejecutante, por lo que se omite la realización de la junta de acreedores, por no actualizarse el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles; en cuanto a su segunda petición se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE RAMÍREZ CALDERÓN NÚMERO 411, FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 33 A FOLIOS 35 DEL LIBRO 3606 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$812,500.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$541,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTÍFQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 16 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

CECILIA ELIZABETH PINONCELY 211-7-8-9

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

--- Que mediante Escritura Pública Número 8,803 Ocho mil Ochocientos Tres, del Volumen Doscientos Noventa y Nueve del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 27 veintiseis de Diciembre del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores JESUS RODRIGUEZ CANO, EFRAIN, OTONIEL, OMILBA, DORA ISELA, ALBARO, ALONSO ISIDORO y MACARIO JESUS, todos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de ELVA RODRIGUEZ VARGAS.

--- Así mismo mediante Acta Número 11,680 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

--- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

--- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ELVA RODRIGUEZ VARGAS 200-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1067/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE JAIME ARTURO BUENDIA JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. ---
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de los corrientes, presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA con personalidad reconocida en autos; y como lo solicita, se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, la cual se celebrará A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$558,350.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$372,233.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ---
 --- Bien que se saca a remate: DEPARTAMENTO 2, TIPO DE INMUEBLE DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO 2, UBICADO EN CALLE CAMPO ALEGRE, CONDOMINIOS RESIDENCIALES PARTIDO DÍAZ EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 88.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2154, FOLIO 131, DEL LIBRO 1694 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

NOTÍFQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.----- DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA.- ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. SOFÍA ROMERO ORTIZ. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- DOY FE. ---
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 JAIME ARTURO BUENDIA 206-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ
 PRESENTE.-

En el expediente número 1769/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 “- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTÍFQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ 196-7-9

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. LUIS AGUILERA FRAIRE Y/O LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, VALERIA GOMEZ CHAVEZ, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS AGUILERA FRAIRE, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL,, SE DICTO SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA LO CUAL SE TRANSCRIBEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LETRA DICEN: -----

R E S U E L V E-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.---
SEGUNDO.- El actor no acreditó la procedencia de su acción y los demandados LUIS RAUL AGUILERA CRUZ Y/O LUIS AGUILERA FRAIRE, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL constituyeron en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Notifíquese ésta sentencia por medio de edictos a los C.C. LUIS RAUL AGUILERA CRUZ Y/O LUIS AGUILERA FRAIRE Y VALERIA GOMEZ CHAVEZ, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de mayor circulación local y en el Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, archívese éste asunto como totalmente concluido.-----

N O T I F I Q U E S E-----

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

LUIS AGUILERA FRAIRE 205-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1535/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERIDES APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LUIS LORENZO SANCHEZ BARBA Y YESMIN DOMINGUEZ ASSMAR, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle General Anastasio Pantoja número 1017, Lotes 17 y 18 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 26 a folio 26 del Libro 4243 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 245.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 84°20'00" mide 14.00 metros y colinda con Calle General Anastasio Pantoja; Al 2-3 NE 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 16; Al 3-4 NW 84°20'00" mide 14.00 metros y colinda con Lotes 30 y 29; Al 4-1 SW 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 19.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 321,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 482,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE LUIS LORENZO SANCHEZ 207-7-9

-0-

EDICTOS DE R E M A T E .

En el expediente número 1653/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICS. JOSÉ ADÁN FAUDOA MENDOZA Y/O JESÚS REYES LÓPEZ Y/O JORGE SÁNCHEZ VALVERDE, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JESÚS RICARDO SÍAS ENRIQUEZ, en contra del C. ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el doce de enero del año en curso, por JOSÉ ADÁN FAUDOA MENDOZA, y como lo solicita, se procede al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA DEL NOPAL NÚMERO 6513, LOTE 10, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 378.00 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 87, FOLIO 89, LIBRO 3808 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,772,374.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$1,181,583.32 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROBERTO GERARDO LEYVA 216-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública Numero 8,819 Ocho Mil Ochocientos Diecinueve, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores RAUL EDGAR, SANDRA CECILIA Y RUBEN RICARDO todos de apellidos GUTIERREZ MONCADA, y el señor PRUDENCIO GUTIERREZ SOLTERO en su carácter de Tutor Testamentario de el menor incapacitado JOSE ALBERTO GUTIERREZ MONCADA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de RAUL GUTIERREZ SOLTERO, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 924 Novecientos Veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, Notario Publico Numero 7 Siete en actual ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora SANDRA CECILIA GUTIERREZ SOLTERO.

Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 09 nueve días del mes de Enero del 2012

ATENTAMENTE,

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RAUL GUTIERREZ SOLTERO 201-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI.

EN EL EXPEDIENTE 393/2011, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, DAVID ALLEN GRASSI, JUANA RODRIGUEZ JAQUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día siete de diciembre del año dos mil once, con el número 9. Conste. Surtió sus efectos el día ocho de diciembre del año dos mil once a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ 233-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,011 del volumen 771 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintidós de noviembre del 2011 dos mil once, comparecieron los señores ROSALIA ALTÉS MEDINA, HERIBERTO ALTÉS MEDINA, JOSE ALTÉS MEDINA e IVAN MANUEL ALTÉS MARTINEZ, en su carácter de únicos y universales herederos y el señor HERIBERTO ALTÉS MEDINA como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes la señora MARIA DE JESUS MEDINA JUAREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de octubre del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 28 veintiocho de mayo de 1990 mil novecientos noventa, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como herederos sustitutos a los señores ROSALIA ALTÉS MEDINA, HERIBERTO ALTÉS MEDINA, JOSE ALTÉS MEDINA e IVAN MANUEL ALTÉS MEDINA y como Albacea al señor HERIBERTO ALTÉS MEDINA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de enero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DE JESUS MEDINA 208-7-9

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/2010, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C.
EVA GUADALUPE GARCIA CASTILLO Y ENRIQUE ADAME
ENRIQUEZ, EN CONTRA DE LOS C.C. JORGE RESENDEZ
CARRILLO Y MARIA SOCORRO RODRIGUEZ ESPARZA,
SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por los CC. EVA GUADALUPE GARCIA CASTILLO y ENRIQUE ADAME ENRIQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 113. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE RESENDEZ CARRILLO

203-7-9

-0-

C É D U L A D E N O T I F I C A C I Ó N

Chihuahua, Chih., 31 de Octubre del Año 2011.

ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS

P r e s e n t e.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 006/2011 relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión promovido por el Ciudadano **Jesús Humberto Aviña Vela**, con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se dictó auto que a la letra dice:

EXPEDIENTE 06/2011-II

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----"

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día veintiocho de octubre del año en curso, escrito signado por el ciudadano **Jesús Humberto Aviña Vela**, en el cual solicita se emplace a la Particular Afectada por medio de edictos; dígaselo, que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó, el desconocimiento del domicilio, o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, **ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que, a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente, las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos, y, las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido, y no se conozca el albacea de la sucesión.-----

Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda, la publicación de edictos de notificación para la Ciudadana **ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquesele por medio de Edictos, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona, a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal expedido a favor de la Ciudadana **ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS** así como, la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del Lote de terreno número treinta y siete (37), Manzana número G veinte (20), ubicado en Calle Zubirán de la Colonia Lealtad de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho, en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán, por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E -----

Así lo acordó y firma el Licenciado **REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ**, Contralor Jurídico Municipal.- Conste.-----

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente procedimiento.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS

214-7-9

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. WENSESLAO VAZQUEZ TORRES** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Calle Coahuila en Col. 11 de Julio., cuadra No. 91, con una superficie total de 353.90 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	23.00 m.	Y	Linda con	Lorena Vázquez
AL SUR	Mide	21.00 m	Y	Linda con	Calle Coahuila
AL ESTE	Mide	17.50 m.	Y	Linda con	Evaristo Vázquez
AL OESTE	Mide	14.80 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

WENSESLAO VAZQUEZ TORRES

153-7-9

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. YUDITH VANEZA MONZON LOPEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre., cuadra No. 57-A, con una superficie total de 230.34 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	18.70 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL SUR	Mide	18.60 m	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	12.50 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	12.50 m.	Y	Linda con	Calle sin Nombre

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

YUDITH VANEZA MONZON

152-7-9

-0-

Presidencia Municipal Cd. Juárez, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE/0001/2012	1-231-033-027-0026	ISAIAS MUÑOZ YANEZ	\$ 3,832.26	\$ 9,060.65	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 13,196.43	5	2837	HACIENDA DE LA NORIA	9651	DE LA UNIDAD HABITACIONAL NUMERO 26	TERCERA ETAPA
DIPAE/0002/2012	1-231-033-027-0033	ANALLIA NAVA ORTEGA	\$ 2,540.40	\$ 3,154.62	\$ 101.52	\$ 126.10	\$ 5,922.64	38	2862	HACIENDA DE LA NORIA	9651	DE LA UNIDAD HABITACIONAL NUMERO 33	TERCERA ETAPA
DIPAE/0003/2012	1-231-033-027-0053	FRANCISCO JAVIER FLORES VITAL	\$ 3,039.00	\$ 4,548.99	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 7,891.51	71	3104	HACIENDA DE LA NORIA	9651	DE LA UNIDAD HABITACIONAL NUMERO 53	TERCERA ETAPA
DIPAE/0004/2012	1-328-072-012-0002	SANTOS SOTO MARTINEZ Y MARIA ELENA ANGEL GALARZA	\$ 3,392.28	\$ 3,575.91	\$ 135.54	\$ 142.88	\$ 7,246.61	24	3802	SAN APOLINAR	1207	B	II ETAPA
DIPAE/0005/2012	1-328-072-002-0001	CARLOS RAMIREZ ROMERO	\$ 5,164.08	\$ 10,938.39	\$ 172.62	\$ 261.98	\$ 16,537.07	18	3004	SAN ATALO	1216	A	II ETAPA
DIPAE/0006/2012	1-300-058-019-0000	LUIS ERNESTO MOYA MEDINA Y GUADALUPE SOTELO RIOS	\$ 4,111.80	\$ 9,640.42	\$ 130.68	\$ 198.34	\$ 14,081.24	33	2918	PUERTO ARISTA	1463		
DIPAE/0007/2012	1-300-059-003-0000	ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ	\$ 3,262.68	\$ 4,951.17	\$ 130.68	\$ 198.34	\$ 8,542.87	80	2919	PUERTO SANTO TOMAS	1488		
DIPAE/0008/2012	1-315-003-037-0000	FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO Y MARTHA GALLARDO REYES	\$ 2,849.64	\$ 4,173.23	\$ 113.94	\$ 166.89	\$ 7,303.70	84	2580	RUIDOSO	427		
DIPAE/0009/2012	1-315-006-014-0000	FERNADO FERNANDEZ OLIVARES Y MARIA DOLORES SAMANO RAMIREZ	\$ 2,579.64	\$ 3,172.19	\$ 103.14	\$ 126.84	\$ 5,981.81	33	2578	CHALMA	1729		
DIPAE/0010/2012	1-315-016-017-0000	JUAN ABEL LOYA ULLOA	\$ 2,849.64	\$ 4,173.23	\$ 113.94	\$ 166.89	\$ 7,303.70	1	2580	TULSA	316		
DIPAE/0011/2012	1-315-021-004-0000	GUSTAVO HOLGUIN SOSA Y DORA ROSARIO MEDRANO ARRIETA	\$ 3,321.54	\$ 6,612.45	\$ 113.94	\$ 166.89	\$ 10,214.82	39	2580	CALEXICO	1844		
DIPAE/0012/2012	1-315-021-021-0000	FABIOLA EDITH VARGAS LUNA	\$ 3,321.54	\$ 6,612.45	\$ 113.94	\$ 166.89	\$ 10,214.82	114	28573	CALEXICO	1810		
DIPAE/0013/2012	1-315-069-010-0000	JORGE IVAN DE LA CRUZ RAMIREZ	\$ 4,801.08	\$ 8,645.04	\$ 174.78	\$ 265.32	\$ 13,886.22	31	2980	SAMALAYUCA	1821		SECCION L
DIPAE/0014/2012	1-105-077-013-0000	LORENZO VILLALOBOS TAMAYO	\$ 790.32	\$ 237.10	\$ 31.56	\$ 9.47	\$ 1,068.45	72	2738	PRADOS DE SANTA JULIA	5435		QUINTA ETAPA
DIPAE/0015/2012	1-236-006-021-0000	ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN	\$ 7,802.76	\$ 22,073.04	\$ 227.52	\$ 345.60	\$ 30,448.92	113	2558	PRADOS DE LAS VIOLETAS	921		III ETAPA
DIPAE/0016/2012	1-236-007-020-0000	SALVADOR OLIVARES DE LEON Y MARIA DEL CARMEN SIFUENTES SOLANO	\$ 2,570.64	\$ 1,542.38	\$ 102.72	\$ 61.66	\$ 4,277.40	34	3009	PRADOS DE LA AZUCENA	919		
DIPAE/0017/2012	1-236-014-032-0000	JOSE LUIS SANTELLANO PEREZ Y LAURA LETICIA RAYOS	\$ 6,245.52	\$ 11,247.28	\$ 227.52	\$ 345.60	\$ 18,065.92	122	2558	JALISCO	623		
DIPAE/0018/2012	1-236-014-049-0000	OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA Y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES	\$ 7,703.64	\$ 21,008.17	\$ 228.96	\$ 347.56	\$ 29,288.33	107	2558	PRADOS DE LA GARDENIA	753		
DIPAE/0019/2012	1-236-014-064-0000	BENJAMIN TARIN JUAREZ Y MA. VICTORIA DOMINGUEZ RAMIREZ	\$ 7,292.10	\$ 16,663.63	\$ 235.26	\$ 357.04	\$ 24,548.03	104	2717	PRADOS DE LAS ROSAS	619		
DIPAE/0020/2012	1-236-015-002-0000	HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA	\$ 7,802.76	\$ 22,073.04	\$ 227.52	\$ 345.60	\$ 30,448.92	15	2559	PRADOS DE LA GARDENIA	814		
DIPAE/0021/2012	1-236-022-027-0000	MARTIN ISIDRO RODRIGUEZ RENTERIA Y MARIA OFELIA RODRIGUEZ TORRES	\$ 9,036.48	\$ 28,496.23	\$ 247.26	\$ 370.05	\$ 38,150.02	3	2747	PORFIRIO DIAZ	666		
DIPAE/0022/2012	1-236-023-018-0000	JOSE ALBERTO LICÓN HERNANDEZ	\$ 3,777.90	\$ 6,485.13	\$ 139.14	\$ 203.10	\$ 10,605.27	38	2726	PRADOS DE LAS VIOLETAS	677		
DIPAE/0023/2012	1-236-066-003-0000	JUAN JOSE GOMEZ Y YESENIA POBLANO TORRES	\$ 5,627.22	\$ 12,159.74	\$ 186.30	\$ 282.58	\$ 18,255.84	47	2558	RINCON DEL SUR			
DIPAE/0024/2012	1-326-032-018-0000	CESAR GUERRERO DAVILA	\$ 4,454.52	\$ 7,652.36	\$ 164.04	\$ 239.70	\$ 12,510.62	64	2856	CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO	537		SEGUNDA ETAPA
DIPAE/0025/2012	1-293-042-027-0000	LAURA MARIA DIAZ SANCHEZ	\$ 4,903.62	\$ 8,829.57	\$ 178.56	\$ 271.15	\$ 14,182.90	69	2958	SOCHIC	7830		
DIPAE/0026/2012	1-295-042-015-0001	ANDRES EDUARDO SOTELO SUAREZ	\$ 5,361.57	\$ 10,560.82	\$ 186.30	\$ 282.58	\$ 16,391.27	49	3121	PASEO DE GARZAS	8651	13-A	DECIMA ETAPA
DIPAE/0027/2012	1-295-042-018-0002	JESUS EDUARDO MOLINA RODRIGUEZ Y GRACIELA BURCIAGA LUERO	\$ 5,361.57	\$ 10,561.82	\$ 186.30	\$ 282.58	\$ 16,392.27	93	3114	PASEO DE GARZAS	8651	16-B	DECIMA ETAPA
DIPAE/0028/2012	1-312-002-066-0000	GERONIMO ALBERTO MOYRON NUÑEZ Y DIANA IBETH DURAN VILLEGAS	\$ 4,387.80	\$ 8,860.12	\$ 150.12	\$ 223.91	\$ 13,621.95	54	2491	PASEO DE LA PLAZA 364 A-6-F	364	MODULO 6, UNIDAD F	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0029/2012	1-312-002-045-0000	REBECA MONSIVAYS CEJAS	\$ 3,094.44	\$ 4,582.25	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 7,983.67	22	2548	PASEO DE LA PLAZA 440 A-4-I	440	MODULO 4, UNIDAD I	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0030/2012	1-137-077-044-0000	DAVID RAMON GARCIA MARTINEZ Y MARIA TERESA GARCIA MARTINEZ	\$ 10,559.34	\$ 25,410.13	\$ 326.52	\$ 495.41	\$ 36,791.40	2818	2255	DE LAS PARCELAS	3908	44-B, UNIDAD 22, PLANTA ALTA	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0031/2012	1-137-077-065-0000	ROBERTO IZQUIERDO HERNANDEZ Y MARIA DEL SOCORRO PEÑA RIOS	\$ 10,928.64	\$ 19,676.25	\$ 398.34	\$ 604.58	\$ 31,607.81	1511	2231	DE LAS PARCELAS	3908	13, UNIDAD 7	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0032/2012	1-278-021-001-0000	DAVID MORONES ROJAS Y LORENA ALANIZ LOPEZ	\$ 4,081.23	\$ 6,453.55	\$ 155.82	\$ 224.94	\$ 10,915.54	50	2354	DURANGO	1655	1 UNIDAD 1	
DIPAE/0033/2012	1-278-021-025-0000	ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA	\$ 2,735.10	\$ 2,400.40	\$ 109.38	\$ 96.00	\$ 5,340.88	73	3001	DURANGO	1655	25 UNIDAD 25	
DIPAE/0034/2012	1-278-021-027-0000	SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ Y SONIA MARIBEL MATA GUERRA	\$ 1,608.24	\$ 947.46	\$ 64.44	\$ 37.97	\$ 2,658.11	1055	2315	DURANGO	1655	27 UNIDAD 27	
DIPAE/0035/2012	1-278-021-030-0000	ELIAS FRANCISCO LEON MENDOZA Y NORMA CAUDILLO MEJIA	\$ 3,886.70	\$ 5,625.94	\$ 155.82	\$ 224.94	\$ 9,903.40	1043	2303	DURANGO	1655	30 UNIDAD 30	
DIPAE/0036/2012	1-234-012-001-0019	ROSA MARIA ARELLANO MARTINEZ	\$ 2,190.06	\$ 1,941.52	\$ 87.66	\$ 77.68	\$ 4,296.92	76	2758	PALACIO DE MONTE ALBAN	1861	19	PRIMER SECTOR DE LA PRIMERA ETAPA
DIPAE/0037/2012	1-312-004-028-0000	IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA	\$ 4,353.00	\$ 12,660.45	\$ 128.28	\$ 186.55	\$ 17,325.28	60	2460	PASEO DE LA CUPULA	9681	MODULO 3, UNIDAD D	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0038/2012	1-312-004-036-0000	MARCO ANTONIO HINOJOS ALFARO Y MA. ISELA GUZMAN MEZA	\$ 3,562.92	\$ 7,261.85	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 11,128.29	90	2481	PASEO DE LA CUPULA	9681	MODULO 3, UNIDAD L	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0039/2012	1-284-025-008-0000	JOSE ANTONIO ELIZALDE AGUIRRE Y AURORA SANCHEZ CARO	\$ 3,710.94	\$ 7,368.21	\$ 127.38	\$ 186.09	\$ 11,392.62	320	2200	OAXACA	1361	8 EDIFICIO A	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0040/2012	1-328-064-004-0002	CARLOS FERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ Y PATRICIA GARCIA RENTERIA	\$ 2,344.06	\$ 1,740.45	\$ 93.66	\$ 69.55	\$ 4,247.72	13	3004	EMILIO PACHECO	1212	B	II ETAPA
DIPAE/0041/2012	1-284-026-013-0000	ISMAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ	\$ 3,457.02	\$ 5,924.04	\$ 127.38	\$ 186.09	\$ 9,694.53	3090	2170	MORSA	1369	5 EDIFICIO B	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0042/2012	1-284-053-037-0000	LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO Y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ	\$ 3,457.02	\$ 5,924.04	\$ 127.38	\$ 186.09	\$ 9,694.53	2970	2230	OSO POLAR	1361	1 EDIFICIO D	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0043/2012	1-312-013-010-0000	CLAUDIA CRUZ AVILA	\$ 4,340.10	\$ 13,122.66	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 17,766.28	109	2491	PASEO DE LOS ARCOS 251 G12 J	251	MODULO 12, UNIDAD J	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0044/2012	1-312-013-023-0000	MIGUEL ANGEL MOYA MEDINA	\$ 5,292.18	\$ 15,733.43	\$ 150.12	\$ 223.91	\$ 21,399.64	99	2481	PASEO DE LOS ARCOS 251 G13 K	251	MODULO 13, UNIDAD K	PRIMERA ETAPA
DIPAE/0045/2012	1-231-028-043-0106	ANGELINA GRADO LEM	\$ 1,614.96	\$ 968.98	\$ 64.56	\$ 38.74	\$ 2,687.24	55	2823	HACIENDA DE LA NORIA	10051	106	TERCERA ETAPA
DIPAE/0046/2012	1-231-034-049-0085	GUADALUPE ARGUMEDO OLMOS	\$ 2,051.82	\$ 2,121.33	\$ 82.02	\$ 84.88	\$ 4,340.05	4	2747	HACIENDA DE LA NORIA	9551	85	CUARTA ETAPA
DIPAE/0047/2012	1-234-091-001-0032	CIRILA ARELLANES ITUARTE	\$ 2,808.66	\$ 4,149.20	\$ 112.26	\$ 165.91	\$ 7,236.03	102	2681	PASEO DEL CASTILLO	955	32	SEGUNDA ETAPA

								OBJETO DEL IMPUESTO						
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR	
											ext.	int.		
DI/PAE/0048/2012	1-071-032-055-0000	CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO	\$ 7,473.96	\$ 12,205.09	\$ 280.26	\$ 400.52	\$ 20,359.83	108	2248	VALLE ALTO	7766		DEPARTAMENTO 55	III
DI/PAE/0049/2012	1-105-067-001-0042	MA. DE LA CRUZ SOTELO REYES Y RAMON REYES RAVELO	\$ 7,762.50	\$ 11,945.62	\$ 310.50	\$ 477.82	\$ 20,496.44	121	2596	LOMA AZUL	7065	432, NIVEL 3 DEL EDIFICIO 4		II
DI/PAE/0050/2012	1-105-067-015-0000	IDALIA OCHOA ALMEIDA	\$ 5,431.08	\$ 9,876.85	\$ 198.18	\$ 305.02	\$ 15,811.13	3	2727	LOMA AZUL	7065	231, NIVEL 3 DEL EDIFICIO 2		II
DI/PAE/0051/2012	1-105-067-071-0000	GUILTERMO ANDRADE CONTRERAS Y MARIANA GARCIA RIOS	\$ 10,755.00	\$ 27,285.31	\$ 326.70	\$ 502.76	\$ 38,869.77	18	2596	LOMA AZUL	7065	624, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 6		II
DI/PAE/0052/2012	1-326-008-001-0030	JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA	\$ 4,722.51	\$ 10,474.41	\$ 154.20	\$ 230.86	\$ 15,581.98	86	2857	RINCON DE ASTURIAS	520	30		SEGUNDA ETAPA
DI/PAE/0053/2012	1-052-030-021-0000	RAUL CHAVEZ JAQUEZ Y MARIA GUADALUPE RAMIREZ LOERA	\$ 8,740.56	\$ 26,838.39	\$ 241.02	\$ 367.70	\$ 36,187.67	3166	2226	RAMON DEL CAMPO AMOR	6120	VIVIENDA TRES DEL EDIFICIO C		
DI/PAE/0054/2012	1-052-030-023-0000	ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE	\$ 4,710.42	\$ 4,977.37	\$ 188.58	\$ 199.25	\$ 10,075.62	18	2749	RAMON DE CAMPO AMOR	6120	VIEIENDA 5 DEL EDIFICIO C		
DI/PAE/0055/2012	1-052-030-029-0000	BOGAR HERMILO OCHOA CONTRERAS	\$ 2,596.56	\$ 1,557.92	\$ 103.92	\$ 62.35	\$ 4,320.75	30	2749	RAMON DE CAMPO AMOR	6120	DEPARTAMENTO 7 EDIFICIO D		
DI/PAE/0056/2012	1-278-097-016-0000	RAUL IGNACIO AVILA GUZMAN Y MARIA DEL ROCIO CUELLAR MACIAS	\$ 5,053.71	\$ 4,933.92	\$ 202.20	\$ 197.41	\$ 10,387.24	3088	2288	DURANGO	1460	16 UNIDAD 16		
DI/PAE/0057/2012	1-278-097-022-0000	GUADALUPE ALBERTO SAUCEDO PALMA Y ALICIA SIFUENTES LARA	\$ 4,453.14	\$ 8,838.68	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 13,667.99	100	2715	DURANGO	1460	22 UNIDAD 22		
DI/PAE/0058/2012	1-278-097-028-0000	ABEL MARTINEZ CASTILLO Y ERNESTINA ALBARADO SANCHEZ	\$ 5,530.98	\$ 9,751.33	\$ 202.98	\$ 303.62	\$ 15,788.91	3055	2295	DURANGO	1460	28 UNIDAD 28		
DI/PAE/0059/2012	1-234-015-010-0000	MA. GUADALUPE RODRIGUEZ ARAIZA Y JULIO CESAR MUÑOZ RAMIREZ	\$ 3,106.14	\$ 5,378.14	\$ 113.94	\$ 166.89	\$ 8,765.11	93	2725	PALACIO DE MONTE ALBAN	1829	10		SEGUNDO SECTOR DE LA PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0060/2012	1-104-075-009-0000	JUAN FERNANDO RIOS REYES Y PAULA QUINONES HERNANDEZ	\$ 8,711.76	\$ 25,046.98	\$ 251.76	\$ 381.83	\$ 34,392.33	91	3004	CAMINO DEL POTRERO	8790	131, NIVEL 3, EDIFICIO 1		
DI/PAE/0061/2012	1-104-075-042-0000	GLORIA ZAPIEN ARGUELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONES	\$ 8,628.96	\$ 18,577.43	\$ 287.28	\$ 442.12	\$ 27,935.79	25	3003	CAMINO DEL POTRERO	8790	422, NIVEL 2, EDIFICIO 4		
DI/PAE/0062/2012	1-104-075-043-0000	NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA	\$ 9,762.84	\$ 27,105.27	\$ 287.28	\$ 442.12	\$ 37,597.51	103	3003	CAMINO DEL POTRERO	8790	423, NIVEL 2, EDIFICIO 4		
DI/PAE/0063/2012	1-104-075-046-0000	MA. VICTORIA BONILLA ALMANZA	\$ 3,654.66	\$ 3,852.59	\$ 146.34	\$ 154.22	\$ 7,807.81	59	2961	CAMINO DEL POTRERO	8790	432, NIVEL 3, EDIFICIO 4		
DI/PAE/0064/2012	1-104-075-058-0000	SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ	\$ 9,969.18	\$ 20,815.96	\$ 196.14	\$ 297.46	\$ 28,278.74	66	2961	CAMINO DEL POTRERO	8790	532, NIVEL 3, EDIFICIO 5		
DI/PAE/0065/2012	1-104-075-066-0000	VICTOR MANUEL PALMA GONZALEZ Y MARIA ELENA CASIMIRO HERNANDEZ	\$ 2,103.12	\$ 1,261.87	\$ 84.24	\$ 50.54	\$ 3,499.77	85	3002	CAMINO DEL POTRERO	8790	622, NIVEL 2, EDIFICIO 6		
DI/PAE/0066/2012	1-104-077-095-0000	SERGIO LOYA MORALES	\$ 8,711.76	\$ 25,046.98	\$ 251.76	\$ 381.83	\$ 34,392.33	97	3004	CAMINO DEL POTRERO	8790	721, NIVEL 2, EDIFICIO 7		
DI/PAE/0067/2012	1-104-078-003-0000	MA. GUMERCINDA MARTINEZ CHACON	\$ 3,177.36	\$ 2,148.25	\$ 127.17	\$ 85.97	\$ 5,538.75	83	3109	CAMINO DEL POTRERO	8790	733, NIVEL 3, EDIFICIO 7		
DI/PAE/0068/2012	1-104-078-004-0000	LEONEL HERRERA SAUCEDO Y ANA GUADALUPE SILLER HERNANDEZ	\$ 4,264.50	\$ 4,495.55	\$ 170.58	\$ 179.86	\$ 9,110.49	38	3003	CAMINO DEL POTRERO	8790	811, NIVEL 1, EDIFICIO 8		
DI/PAE/0069/2012	1-104-078-021-0000	PABLO LEOS BAEZA	\$ 6,969.18	\$ 20,815.96	\$ 196.14	\$ 297.46	\$ 28,278.74	104	2961	CAMINO DEL POTRERO	8790	922, NIVEL 2, EDIFICIO 9		
DI/PAE/0070/2012	1-104-075-001-0084	BLANCA IVONNE GAMBOA MEDINA	\$ 7,611.30	\$ 21,098.46	\$ 223.02	\$ 333.72	\$ 29,266.50	117	2970	CAMINO DEL POTRERO	8790	324, NIVEL 2, EDIFICIO 3		
DI/PAE/0071/2012	1-104-076-086-0000	GUADALUPE PERALES FLORES	\$ 2,891.70	\$ 2,183.23	\$ 115.80	\$ 87.43	\$ 5,278.16	54	2586	CAMINO DEL POTRERO	8790	121, NIVEL 2, EDIFICIO 1		
DI/PAE/0072/2012	1-104-075-001-0034	ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ	\$ 7,611.30	\$ 21,098.46	\$ 223.02	\$ 333.72	\$ 29,266.50	23	2756	CAMINO DEL POTRERO	8970	312, NIVEL 1, EDIFICIO 3		
DI/PAE/0073/2012	1-104-075-095-0000	OSCAR FERNANDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO FLORES	\$ 6,969.18	\$ 20,815.96	\$ 196.14	\$ 297.46	\$ 28,278.74	68	3061	CAMINO DEL POTRERO	8790	233, NIVEL 2, EDIFICIO 2		
DI/PAE/0074/2012	1-223-048-087-0000	IGNACIA ROMAN LUMBRERAS	\$ 3,241.68	\$ 3,417.14	\$ 129.72	\$ 136.76	\$ 6,925.30	130	2833	BOULEVARD ZARAGOZA	6916	7, NIVEL 2, EDIFICIO E		II
DI/PAE/0075/2012	1-223-048-096-0000	MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES	\$ 5,750.64	\$ 17,070.02	\$ 163.62	\$ 244.86	\$ 23,229.14	2	3075	BOULEVARD ZARAGOZA	6916	4, NIVEL 1, EDIFICIO F		II
DI/PAE/0076/2012	1-326-003-017-0001	GUADALUPE WONG CHAVARRIA	\$ 3,756.60	\$ 5,620.15	\$ 150.42	\$ 225.04	\$ 9,752.21	76	2759	PALACIO DE PAQUIME	729	2		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0077/2012	1-234-023-021-0000	HERNANDO BENCOMO NEVAREZ Y CLAUDIA VERONICA CALDERA HERNANDEZ	\$ 4,453.14	\$ 8,838.68	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 13,667.99	66	2771	PALACIO DE MONTE ALBAN	1828	21		SEGUNDO SECTOR DE LA PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0078/2012	1-326-032-025-0027	RAUL MUÑOZ VAZQUEZ Y DOMINGA RAMIREZ REYES	\$ 4,757.22	\$ 8,565.89	\$ 173.16	\$ 262.83	\$ 13,759.10	49	2915	RINCON DE EXTREMADURA	1924	27		TERCERA ETAPA
DI/PAE/0079/2012	1-284-022-026-0000	VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO	\$ 4,723.08	\$ 10,641.21	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 15,740.46	187	2187	LINCE	1354	2 EDIFICIO C		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0080/2012	1-175-058-025-0000	BENITO DIAZ SANCHEZ Y FIDENCIA MONTEJANO RODRIGUEZ	\$ 2,588.75	\$ 2,274.81	\$ 103.59	\$ 91.02	\$ 5,058.17	62	3054	BROCOLI	912	1 CASA 2		
DI/PAE/0081/2012	1-175-058-021-0000	GUILHERMO GANDARA FLORES Y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA	\$ 3,477.90	\$ 5,075.88	\$ 139.14	\$ 203.10	\$ 8,896.02	1521	2301	BROCOLI	908	1 CASA 2		
DI/PAE/0082/2012	1-175-057-020-0000	ALBERTO MANUEL PROA	\$ 4,634.82	\$ 14,455.94	\$ 127.38	\$ 186.09	\$ 19,404.23	10	2310	BROCOLI	1014	4 CASA 3		
DI/PAE/0083/2012	1-175-058-017-0000	MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ	\$ 5,234.97	\$ 15,120.60	\$ 150.14	\$ 218.79	\$ 20,724.50	1523	2303	CEBOLLA	907	2 CASA 1		
DI/PAE/0084/2012	1-175-057-003-0000	ALMA DELIA ORIGINALES TORRES	\$ 3,477.90	\$ 5,075.88	\$ 139.14	\$ 203.10	\$ 8,896.02	1500	2320	BROCOLI	1022	2 CASA 1		
DI/PAE/0085/2012	1-231-094-031-0046	JORGE DIAZ GARCIA	\$ 4,816.20	\$ 10,438.63	\$ 158.76	\$ 240.88	\$ 15,654.47	117	3032	DESIERTO DE SIRIA	8841	46		DECIMA PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0086/2012	1-234-042-033-0000	MARTIN RENTERIA DOMINGUEZ Y LETICIA DOZAL	\$ 2,794.44	\$ 3,470.00	\$ 111.72	\$ 138.77	\$ 6,514.93	107	2666	PALACIO DE PAQUIME	1220	33		SEGUNDO SECTOR DE LA CUARTA ETAPA
DI/PAE/0087/2012	1-131-030-059-0000	ENRIQUEZ LENIN TONATIUH BRAVO SALGADO Y MA. ELENA POZOS RAMIREZ	\$ 7,584.84	\$ 19,222.02	\$ 229.50	\$ 348.39	\$ 27,384.75	1889	2029	CALLEJON DEL LAGO	9923	C		3
DI/PAE/0088/2012	1-105-082-001-0002	MARTHA MARTINEZ BRIONES	\$ 7,156.80	\$ 18,946.08	\$ 216.30	\$ 318.02	\$ 26,637.20	66	2981	LOMA AZUL	7065	112, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 1		I
DI/PAE/0089/2012	1-105-082-001-0039	DULCES NOMBRES RIVERA LOZANO	\$ 6,816.50	\$ 16,299.73	\$ 216.30	\$ 318.02	\$ 23,650.55	95	2563	LOMA AZUL	7065	413, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 4		I
DI/PAE/0090/2012	1-312-003-045-0000	MISAEEL COMPEAN MUÑOZ Y PATRICIA BENAVIDES HERNANDEZ	\$ 3,856.68	\$ 8,882.81	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 13,046.47	81	2460	PASEO DEL PORTAL	439	A10-I UNIDAD I MODULO 10 CONDOMINIO A		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0091/2012	1-312-003-057-0000	EULOGIO UGALDE CERVANTES Y MA. DE JESUS SALDIVAR MORENO	\$ 2,464.44	\$ 2,573.21	\$ 98.52	\$ 102.90	\$ 5,239.07	32	2482	PASEO DEL PORTAL	365	A11-I UNIDAD I MODULO 11 CONDOMINIO A		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0092/2012	1-312-005-031-0000	IGNACIO CORRAL OZAETA	\$ 4,392.60	\$ 13,135.09	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 17,834.67	50	2459	PASEO DEL CAMPANARIO	9681	C3-G UNIDAD G MODULO 3 CONDOMINIO C		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0093/2012	1-312-005-042-0000	AURELIO JARAMILLO GONZALEZ Y ANTONIA RODRIGUEZ PUENTES	\$ 2,334.70	\$ 2,606.37	\$ 93.39	\$ 104.26	\$ 5,138.72	54	2482	PASEO DEL CAMPANARIO	9681	C4-F UNIDAD F MODULO 4 CONDOMINIO C		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0094/2012	1-312-005-044-0000	ROSARIO GUERRERO FLORES	\$ 3,094.44	\$ 4,582.25	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 7,983.67	54	2460	PASEO DEL CAMPANARIO	9681	C4-H UNIDAD H MODULO 4 CONDOMINIO C		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0095/2012	1-312-005-047-0000	JOSE LUIS CHAVEZ TOVAR Y YADIRA IVONNE OLIVARES FLORES	\$ 1,787.94	\$ 1,341.29	\$ 71.46	\$ 53.62	\$ 3,254.31	44	2540	PASEO DEL CAMPANARIO	9681	C4-K UNIDAD K MODULO 4 CONDOMINIO C		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0096/2012	1-312-005-059-0000	MARTHA ALEJANDRA MEDINA ORTIZ Y JESUS BENJAMIN GARCIA TORRES	\$ 4,388.58	\$ 13,104.31	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 17,799.87	16	2477	PASEO DEL CAMPANARIO	9681	C5-K UNIDAD K MODULO 5 CONDOMINIO C		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0097/2012	1-312-006-021-0000	PEDRO CONCEPCION VAZQUEZ ALVARADO Y GUADALUPE GALAVIZ MEJIA	\$ 2,794.44	\$ 3,470.00	\$ 111.72	\$ 138.77	\$ 6,514.93	122	2485	PASEO DEL PORTAL	440	D2-I UNIDAD I MODULO 2 CONDOMINIO D		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0098/2012	1-312-006-023-0000	LEONARDO ALBA VALLES	\$ 3,364.44	\$ 5,850.59	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 9,522.01	77	2474	PASEO DEL PORTAL	440	D2-K UNIDAD K MODULO 2 CONDOMINIO D		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0099/2012	1-312-006-034-0000	AGUSTIN RAMON OCHOA ITURRIOS	\$ 3,364.44	\$ 5,850.59	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 9,522.01	127	2477	PASEO DEL PORTAL	440	D3-J UNIDAD J MODULO 3 CONDOMINIO D		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0100/2012	1-312-006-062-0000	ROBERTO OTILIO IBARRA GOMEZ Y ELENA DE JESUS ALVARADO SOTO	\$ 3,651.48	\$ 7,370.87	\$ 125.28	\$ 186.55	\$ 11,334.18	101	2477	PASEO DE LOS ARCOS	431	D10-B UNIDAD B MODULO 10 CONDOMINIO D		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0101/2012	1-312-006-065-0000	JESUS SALAIS QUEZADA Y NORMA ARACELI MUÑOZ ZUBIA	\$ 3,651.48	\$ 7,370.87	\$ 125.28	\$ 186.55	\$ 11,334.18	9	td					

OBJETO DEL IMPUESTO								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUBL. PROP.		DOMICILIO			
								INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
ext.	int.												
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO						
DI/PAE/0105/2012	1-312-008-043-0000	SANTIAGO ROMERO Y RAFAELA ISELA SERNA RESENDIZ	\$ 4,331.82	\$ 13,059.83	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 17,695.17	70	2546	PASEO DEL PORTAL	360	E4-G UNIDAD G MODULO 4 CONDOMINIO E	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0106/2012	1-312-008-072-0000	SANDRA LORENA SAENZ TEJEDA	\$ 5,292.66	\$ 15,689.36	\$ 150.12	\$ 223.91	\$ 21,356.05	87	2502	PASEO DEL PORTAL	330	E6-L UNIDAD L MODULO 6 CONDOMINIO E	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0107/2012	1-312-009-028-0000	VERONICA HINOJOSA ATILANO	\$ 2,147.40	\$ 1,945.18	\$ 86.04	\$ 77.93	\$ 4,256.55	18	2519	PASEO DE LOS ARCOS	361	E9-D UNIDAD D MODULO 9 CONDOMINIO E	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0108/2012	1-312-009-040-0000	JESUS GUTIERREZ RUBIO Y MAYRA MIREYA MORALES ZAMARRON	\$ 2,827.56	\$ 3,546.11	\$ 113.28	\$ 142.06	\$ 6,629.01	64	2549	PASEO DE LOS ARCOS	361	E10-D UNIDAD D MODULO 10 CONDOMINIO E	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0109/2012	1-312-009-057-0000	CECILIA QUIROZ CORDOVA	\$ 3,361.44	\$ 5,850.59	\$ 123.72	\$ 183.26	\$ 9,519.01	34	2537	PASEO DE LOS ARCOS	331	E11-I UNIDAD I MODULO 11 CONDOMINIO E	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0110/2012	1-312-009-093-0000	EVER MARTIN OLIVOS GUTIERREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA	\$ 5,094.44	\$ 4,582.25	\$ 123.92	\$ 163.86	\$ 9,964.47	29	2479	PASEO DE LOS ARCOS	331	E14-I UNIDAD I MODULO 14 CONDOMINIO E	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0111/2012	1-312-010-051-0000	MARIA DEL CARMEN SORIA GALINDO	\$ 5,277.00	\$ 15,614.07	\$ 150.12	\$ 223.91	\$ 21,265.10	46	2476	PASEO DE LOS ARCOS	440	F6-G UNIDAD G MODULO 6 CONDOMINIO F	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0112/2012	1-312-010-054-0000	JUAN TORRES SOLIS	\$ 4,331.82	\$ 13,059.83	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 17,695.17	27	2481	PASEO DE LOS ARCOS	440	F7-B UNIDAD B MODULO 7 CONDOMINIO F	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0113/2012	1-312-010-063-0000	JUAN GABRIEL HINOJOSA Y SONIA VILLA	\$ 3,309.00	\$ 5,817.33	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 9,429.85	109	2480	PASEO DE LOS ARCOS	440	F8-C UNIDAD C MODULO 8 CONDOMINIO F	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0114/2012	1-312-012-021-0000	ROSA DELIA MUÑOZ MARTINEZ	\$ 1,718.64	\$ 1,031.18	\$ 68.64	\$ 41.18	\$ 2,859.64	12	2483	PASEO DE LOS ARCOS	320	G3-E UNIDAD E MODULO 3 CONDOMINIO G	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0115/2012	1-312-012-049-0000	LAURA LINA ZUNIGA ASTORGA Y MIGUEL GONZALEZ	\$ 4,340.10	\$ 13,122.66	\$ 121.56	\$ 181.96	\$ 17,766.28	70	2492	PASEO DE LOS ARCOS	320	G7-A UNIDAD A MODULO 7 CONDOMINIO G	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0116/2012	1-312-012-060-0000	ALMA ROSA HERNANDEZ RAMIREZ Y CARLOS ALBERTO GUERRERO RODRIGUEZ	\$ 1,386.00	\$ 831.60	\$ 55.44	\$ 33.26	\$ 2,306.30	74	2492	PASEO DE LOS ARCOS	320	G8-D UNIDAD D MODULO 8 CONDOMINIO G	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0117/2012	1-312-012-064-0000	ANTELMA DUEN HERNANDEZ	\$ 3,757.80	\$ 5,603.68	\$ 150.12	\$ 223.91	\$ 9,735.51	81	2492	PASEO DE LOS ARCOS	320	G8-H UNIDAD H MODULO 8 CONDOMINIO G	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0118/2012	1-312-012-071-0000	GABRIEL OSOLLO DE LA TORRE	\$ 6,292.18	\$ 15,733.43	\$ 150.12	\$ 223.91	\$ 22,399.64	62	2492	PASEO DE LOS ARCOS	320	G9-G UNIDAD G MODULO 9 CONDOMINIO G	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0119/2012	1-312-016-011-0000	DIANA HERNANDEZ ZARAGOZA	\$ 3,682.32	\$ 5,508.87	\$ 147.24	\$ 220.25	\$ 9,558.68	58	2533	TITO GUIZAR	480	B3-C ASA C UNIDAD 3 CONDOMINIO B	PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0120/2012	1-289-006-006-0000	MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ Y VERONICA ORTIZ MUÑOZ	\$ 5,138.28	\$ 6,445.45	\$ 205.32	\$ 257.55	\$ 12,046.60	89	2667	SIERRA PRESIDIO	2406		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0121/2012	1-289-012-009-0000	ELIAS CORRAL RAMOS Y GUADALUPE MARTINEZ SANTOYO	\$ 4,093.59	\$ 3,993.47	\$ 163.59	\$ 159.63	\$ 8,410.28	86	2667	CERRO DEL COYOTE	9321		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0122/2012	1-289-013-026-0000	PATRICIA BORDALLO PEREZ	\$ 5,756.76	\$ 8,738.47	\$ 230.04	\$ 349.20	\$ 15,074.47	68	2675	CERRO DEL COYOTE	9324		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0123/2012	1-289-015-024-0000	HORTENCIA ACOSTA RAMIREZ	\$ 5,296.43	\$ 7,466.22	\$ 211.65	\$ 298.40	\$ 13,272.70	102	2697	PABLO LOPEZ	9328		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0124/2012	1-252-015-029-0000	PEDRO MANUEL CHEW SANCHEZ E IRMA GRACIELA BARRAZA RODRIGUEZ	\$ 1,458.48	\$ 437.55	\$ 58.32	\$ 17.49	\$ 1,971.84	3126	1846	HELECHO	10065		
DI/PAE/0125/2012	1-278-008-003-0000	HECTOR VERA GARCIA E HILDA GLORIA SUAREZ AGUAYO	\$ 4,719.78	\$ 10,619.17	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 15,715.12	1530	2230	PRIVADA DE PINO PIÑONERO	626		SEGUNDA ETAPA
DI/PAE/0126/2012	1-314-008-001-0000	FRANCISCO ESPINOZA ROCHA Y MARIA DEL SOCORRO SANTIBANEZ GASCA	\$ 2,190.06	\$ 1,941.52	\$ 87.66	\$ 77.68	\$ 4,296.92	73	2527	PERGOLERO	955		
DI/PAE/0127/2012	1-314-008-009-0000	FRANCISCO SERGIO CHAVEZ DIAZ Y GLORIA SANTA FIGUEROA SCHNEIDER	\$ 4,443.66	\$ 13,123.33	\$ 126.06	\$ 184.31	\$ 17,877.36	75	2524	BISBITA	938		
DI/PAE/0128/2012	1-314-011-014-0000	ILDA HERNANDEZ NARVAEZ	\$ 2,258.48	\$ 2,247.80	\$ 90.41	\$ 89.94	\$ 4,686.63	30	2524	CUCULILLO	1020		
DI/PAE/0129/2012	1-314-039-014-0000	GAMALIEL MENDOZA ARREDONDO Y ERIKA GARDEA FERNANDEZ	\$ 3,673.98	\$ 7,319.80	\$ 126.06	\$ 184.31	\$ 11,304.15	8	3429	ANADE	1716		
DI/PAE/0130/2012	1-314-040-028-0000	VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ Y SERGIO HERRERA MOLINAR	\$ 2,850.06	\$ 3,495.04	\$ 114.06	\$ 139.82	\$ 6,598.98	59	3071	OCA	1683		
DI/PAE/0131/2012	1-314-042-007-0000	JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA	\$ 3,673.98	\$ 7,319.80	\$ 126.06	\$ 184.31	\$ 11,304.15	12	2657	ANADE	1668		
DI/PAE/0132/2012	1-314-016-005-0000	JACOBO SOTO JURADO	\$ 1,577.34	\$ 709.80	\$ 63.18	\$ 28.43	\$ 2,378.75	45	2634	JACAMAR	1025		II ETAPA
DI/PAE/0133/2012	1-176-014-026-0000	CIRA FERNANDEZ MARQUEZ Y LUIS CARLOS MAESE	\$ 923.04	\$ 276.92	\$ 36.96	\$ 11.10	\$ 1,248.02	119	2780	BOSQUES DE SAN LORENZO	855		
DI/PAE/0134/2012	1-176-015-014-0000	BLAS GARCIA SALDIVAR Y VERONICA MARGARITA MADRID	\$ 4,453.14	\$ 8,838.68	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 13,667.99	1260	2320	BOSQUES DE SAN LORENZO	1023		
DI/PAE/0135/2012	1-176-016-008-0000	ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA	\$ 4,545.06	\$ 7,808.61	\$ 167.28	\$ 244.37	\$ 12,765.32	59	2528	BOSQUES DE CAMARGO	223		
DI/PAE/0136/2012	1-176-016-029-0000	ALBERTO RAMIREZ Y MARTHA LETICIA CRUZ MORALES	\$ 3,823.14	\$ 5,582.24	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 9,781.55	1206	2306	BOSQUES DE TOMOCHIC	1016		
DI/PAE/0137/2012	1-176-018-008-0000	MARIA JULIA GARCIA MORENO	\$ 4,545.06	\$ 7,808.61	\$ 167.28	\$ 244.37	\$ 12,765.32	52	2528	BOSQUES DE MADERA	923		
DI/PAE/0138/2012	1-176-018-027-0000	RAUL CAZAREZ VAZQUEZ Y GRACIELA LAZO BARROTERRAN	\$ 5,534.70	\$ 17,183.98	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 23,094.85	38	2530	BOSQUES DE SAN LORENZO	928		
DI/PAE/0139/2012	1-176-019-019-0000	RODRIGO ALVAREZ HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA ONTIVEROS MORENO	\$ 5,490.06	\$ 16,804.54	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 22,670.77	48	2528	BOSQUES DE MADERA	1021		
DI/PAE/0140/2012	1-155-061-002-0000	AMANDA OREGEL MARIN	\$ 4,026.14	\$ 5,153.63	\$ 160.91	\$ 206.03	\$ 9,546.71	84	2556	BAHIA DE BANDERAS	3628		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0141/2012	1-155-066-035-0000	ALFREDO GARCIA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA	\$ 4,154.64	\$ 5,211.28	\$ 166.32	\$ 208.51	\$ 9,740.75	980	2240	GOLFO DE BENGALA	9312		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0142/2012	1-155-068-028-0000	LEONEL GONZALEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA	\$ 5,829.96	\$ 13,512.28	\$ 186.30	\$ 282.58	\$ 19,811.12	1193	2233	GOLFO DE GUAYAGUIL	9326		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0143/2012	1-155-072-034-0000	JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS	\$ 5,288.36	\$ 11,440.41	\$ 175.30	\$ 269.24	\$ 17,173.31	2019	2239	GOLFO DE HONDURAS	9348		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0144/2012	1-155-074-003-0000	MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL	\$ 7,110.12	\$ 20,784.71	\$ 205.02	\$ 311.18	\$ 28,411.03	113	3080	GOLFO DE HONDURAS	9407		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0145/2012	1-155-075-015-0000	MIGUEL CARDIEL AGUILAR Y MARIA GABRIELA CHAVEZ ALVARADO	\$ 2,029.35	\$ 1,515.87	\$ 81.06	\$ 60.55	\$ 3,686.83	2968	2248	BATALLA DE JUAREZ	9433		PRIMERA ETAPA
DI/PAE/0146/2012	1-204-063-026-0000	MARIO RODRIGUEZ RUEDA Y GLORIA MARGARITA SAENZ PROVENCIO	\$ 1,384.56	\$ 623.07	\$ 55.44	\$ 24.97	\$ 2,088.04	79	2757	BOULEVARD ZARAGOZA	243		SEGUNDA ETAPA
DI/PAE/0147/2012	1-204-068-018-0000	OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO	\$ 3,420.06	\$ 5,875.63	\$ 126.06	\$ 184.31	\$ 9,606.06	35	2978	AURORA BOREAL	175		SEGUNDA ETAPA
DI/PAE/0148/2012	1-204-071-001-0000	JOSE ANGEL LOPEZ CARBAJAL Y ELVIA AVALOS	\$ 2,784.90	\$ 2,865.93	\$ 111.42	\$ 114.69	\$ 5,876.94	90	2580	ECLIPSE ORIENTE	9128		SEGUNDA ETAPA
DI/PAE/0149/2012	1-204-071-071-0000	JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS	\$ 4,363.48	\$ 12,601.00	\$ 126.06	\$ 184.31	\$ 17,274.85	39	2748	CONSTELACION	234		SEGUNDA ETAPA
DI/PAE/0150/2012	1-155-077-021-0000	ALBERTO DELGADO ALANIS	\$ 6,352.38	\$ 18,510.38	\$ 182.16	\$ 276.45	\$ 25,321.37	1044	2324	GOLFO DE OMAN	9247		TERCERA ETAPA
DI/PAE/0151/2012	1-155-078-003-0000	HECTOR GUTIERREZ ESPINO Y SOFIA PORTILLO PORTILLO	\$ 5,599.14	\$ 11,969.37	\$ 186.30	\$ 282.58	\$ 18,037.39	711	2311	PRIVADA GOLFO DE VENECIA	3605		TERCERA ETAPA
DI/PAE/0152/2012	1-155-079-008-0000	JOSE DE JESUS RIVAS LOPEZ Y GLORIA MEZA CARRILLO	\$ 5,416.57	\$ 10,933.58	\$ 181.52	\$ 317.85	\$ 16,849.52	710	2310	GOLFO DE VENECIA	9218		TERCERA ETAPA
DI/PAE/0153/2012	1-278-030-008-0000	MANUEL SANCHEZ AGUIRRE	\$ 3,673.98	\$ 7,319.80	\$ 126.06	\$ 184.31	\$ 11,304.15	1066	2306	PINO PIÑONERO	1622		
DI/PAE/0154/2012	1-293-012-020-0000	GABRIEL GERARDO DOMINGUEZ BECERRA Y MARIA DEL CARMEN BRICENO MORENO	\$ 2,016.64	\$ 1,211.18	\$ 80.64	\$ 48.38	\$ 3,358.84	83	2959	CHINATU	7843		
DI/PAE/0155/2012	1-231-050-047-0000	FLORENCIO ARGUELLES CARRERA	\$ 4,454.52	\$ 7,652.36	\$ 164.04	\$ 239.70	\$ 12,510.62	49	2783	ARABE	9220		QUINTA ETAPA
DI/PAE/0156/2012	1-231-062-010-0000	MARIO ANGEL CARMONA IBAVEN Y MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO	\$ 5,839.47	\$ 13,510.55	\$ 186.30	\$ 282.58	\$ 19,818.90	94	2944	ARABE	9421		SEPTIMA ETAPA
DI/PAE/0157/2012	1-328-066-009-0002	RODOLFO CARRILLO MARTINEZ	\$ 5,259.78	\$ 11,140.86	\$ 175.86	\$ 266.97	\$ 16,843.47	48	3005	SANTA AGRIPINA	2420	B	II ETAPA
DI/PAE/0158/2012	1-328-066-010-0001	ERNESTO VARELA JIMENEZ	\$ 5,196.24	\$ 11,006.11	\$ 173.70	\$ 263.66	\$ 16,639.71	29	3005	SANTA AGRIPINA	2418	A	II ETAPA
DI/PAE/0159/2012	1-328-068-009-0002	MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS	\$ 5,164.08	\$ 10,938.39	\$ 172.62	\$ 261.98	\$ 16,537.07	103	3004	SANTA ECOLASTICA	2420	B	II ETAPA
DI/PAE/0160/2012	1-223-043-013-0000	GUILLERMO PADILLA DIAZ	\$ 4,992.36	\$ 10,574.30	\$ 167.22	\$ 253.71	\$ 15,987.59	32	2252	ESTONIA	6930		
DI/PAE/0161/2012	1-307-018-003-0000	MIGUEL GONZALEZ CASTILLO Y GLORIA HERNANDEZAN											

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			SECTOR
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO		
											ext.	int.	
DI/PAE/0165/2012	1-234-058-035-0000	JESUS ARMANDO BRIONES DE LOS SANTOS	\$ 5,172.36	\$ 14,091.28	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 19,639.81	99	3376	LAS MISIONES			SEXTA ETAPA
DI/PAE/0166/2012	1-328-005-022-0000	JESUS HERRERA ARSOLA	\$ 1,940.16	\$ 1,164.12	\$ 77.52	\$ 46.51	\$ 3,228.31	115	2858	VILLA DE LA PALOMA	1106		I ETAPA
DI/PAE/0167/2012	1-328-022-004-0000	DAVID CRUZ HERNANDEZ	\$ 4,803.06	\$ 9,885.11	\$ 162.96	\$ 243.76	\$ 15,094.89	89	2946	VILLA DE LA PALOMA	1412		II ETAPA
DI/PAE/0168/2012	1-277-004-034-0000	OFLIA GONZALEZ ALVARADO Y FRANCISCO JAVIER CHAVEZ ROSALES	\$ 6,058.36	\$ 18,557.50	\$ 167.76	\$ 254.60	\$ 25,038.22	17	2723	GARAMBULLO NORTE	8402		
DI/PAE/0169/2012	1-277-016-007-0000	MA. GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ	\$ 1,497.78	\$ 674.00	\$ 59.94	\$ 26.97	\$ 2,258.69	45	2489	BALCON DE LA NUBE	5529		
DI/PAE/0170/2012	1-277-021-012-0000	GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO	\$ 5,746.23	\$ 18,982.07	\$ 162.94	\$ 223.23	\$ 25,104.47	115	2486	BALCON DE LA NIEVE	8025		
DI/PAE/0171/2012	1-105-060-032-0000	JOSE LUIS SANCHEZ ORDAZ Y MARIA SANTOS CHAVEZ SANCHEZ	\$ 4,467.12	\$ 7,766.15	\$ 162.84	\$ 235.20	\$ 12,631.31	36	2622	CUMBRE DE LA CUESTA	7043		I ETAPA
DI/PAE/0172/2012	1-105-060-019-0000	GADIEL FRANCISCO MARQUEZ RAMIREZ	\$ 8,071.44	\$ 16,791.89	\$ 272.52	\$ 413.66	\$ 25,549.51	61	2341	VISTA ALEGRE			II ETAPA
DI/PAE/0173/2012	1-071-034-015-0000	JESUS GERARDO GOMEZ AGUIRRE Y RICARDA RAMIREZ CERECERES	\$ 6,172.80	\$ 5,737.42	\$ 246.87	\$ 229.44	\$ 12,386.53	2528	2208	TELEGRAFISTAS	340	72	III
DI/PAE/0174/2012	1-231-086-044-0036	VERONICA HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 5,212.20	\$ 11,040.07	\$ 174.24	\$ 264.50	\$ 16,691.01	20	3034	MIMI DERBA	8932	CASA NUMERO 36	DECIMA ETAPA
DI/PAE/0175/2012	1-231-076-008-0000	ELIJU GONZALEZ PAREDES Y OLGA OLIVIA RIVERA CHAVEZ	\$ 5,760.48	\$ 12,989.61	\$ 186.30	\$ 282.58	\$ 19,218.97	104	2944	MIMI DERBA	9316		NOVENA ETAPA
DI/PAE/0176/2012	1-035-005-011-0000	ANTONIA BARRIENTOS LOZANO	\$ 5,431.00	\$ 9,880.79	\$ 198.18	\$ 305.02	\$ 15,814.99	590	1870	ARGENTINA	1266		
DI/PAE/0177/2012	1-317-014-016-0000	JUAN CARLOS TORRES FLORES	\$ 4,665.60	\$ 8,016.34	\$ 171.72	\$ 250.89	\$ 13,104.55	106	2697	RENZO PIANO	1930		II ETAPA
DI/PAE/0178/2012	1-317-016-022-0000	ESTHELA RODRIGUEZ MENDEZ	\$ 2,938.02	\$ 3,097.00	\$ 117.60	\$ 123.93	\$ 6,276.55	37	2694	A. DEFIS CASO	281		II ETAPA
DI/PAE/0179/2012	1-317-073-025-0000	ROSA ELVIRA MARTINEZ AGUIRRE	\$ 1,923.12	\$ 865.42	\$ 76.86	\$ 34.59	\$ 2,899.99	110	2824	ARQ. RICARDO LEGORRETA	2008		IX ETAPA
DI/PAE/0180/2012	1-317-077-024-0000	GABRIELA MARTINEZ TOVAR Y VICTOR HERNANDEZ ZARAGOZA	\$ 4,842.80	\$ 8,334.86	\$ 180.72	\$ 274.61	\$ 13,632.99	62	2795	ARQ. VICTOR HORTA SUR	2018		X ETAPA
DI/PAE/0181/2012	1-317-097-046-0000	JUANA VERONICA LARA CARRILLO	\$ 4,436.40	\$ 9,429.09	\$ 148.14	\$ 225.47	\$ 14,239.10	25	3030	ARQUITECTO PEDRO CASTELLANOS ORIENTE	231		XIII (DECIMA TERCERA) ETAPA
DI/PAE/0182/2012	1-317-107-013-0000	JESUS DAVID OLVAS SIAS Y MONICA MEDINA BURCIAGA	\$ 3,009.60	\$ 2,726.20	\$ 120.24	\$ 108.87	\$ 5,964.91	14	2942	ARQ. AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	102		XIII ETAPA
DI/PAE/0183/2012	1-317-115-044-0000	BRENDA MARTINEZ BUSTILLOS	\$ 5,169.80	\$ 11,238.18	\$ 170.64	\$ 259.17	\$ 16,837.79	37	3105	ARQ. REINALDO PEREZ RAYON SUR	445		XIV ETAPA
DI/PAE/0184/2012	1-317-116-013-0000	LUZ ISELA WONG SANCHEZ	\$ 1,940.16	\$ 1,164.12	\$ 77.52	\$ 46.51	\$ 3,228.31	65	2945	ARQ. REINALDO PEREZ RAYON SUR	420		XIV ETAPA
DI/PAE/0185/2012	1-317-125-025-0000	MARTIN OLVERA ROCHA	\$ 4,451.04	\$ 6,755.90	\$ 178.02	\$ 271.30	\$ 11,656.26	99	3046	PROFESOR RAYMUNDO DOMINGO LOPEZ NORTE	350		XV (DECIMA QUINTA) ETAPA
DI/PAE/0186/2012	1-317-141-013-0000	MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE CHAVEZ Y JULIO ANTONIO MOLINA	\$ 4,389.58	\$ 9,089.43	\$ 148.68	\$ 226.31	\$ 13,854.00	39	3035	PROFESOR RICARDO ORTIZ PINERUA	628		XVI ETAPA
DI/PAE/0187/2012	1-317-129-032-0000	VELIA CEDILLO ITUARTE	\$ 3,350.52	\$ 3,531.88	\$ 133.92	\$ 141.21	\$ 7,157.53	89	3036	PROFESORA CONCEPCION LOERA	422		XVII (DECIMA SEPTIMA) ETAPA
DI/PAE/0188/2012	1-317-131-005-0000	KARLA MURO PICHARDO	\$ 4,727.88	\$ 10,247.32	\$ 155.70	\$ 236.39	\$ 15,367.29	123	3022	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS	522		XVII ETAPA
DI/PAE/0189/2012	1-317-115-040-0000	CARMEN IVETTE HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 3,056.04	\$ 3,221.41	\$ 122.22	\$ 128.87	\$ 6,528.54	60	3049	ARQUITECTO REINALDO PEREZ RAYON SUR	437		XIV (DECIMA CUARTA) ETAPA
DI/PAE/0190/2012	1-278-010-046-0000	CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	\$ 4,453.14	\$ 8,838.68	\$ 152.94	\$ 223.23	\$ 13,667.99	1698	2238	DEL ENCANTO			
DI/PAE/0191/2012	1-278-012-009-0000	JORGE LUIS RODRIGUEZ MEDINA Y OLGA AGUILAR SANCHEZ	\$ 2,520.06	\$ 2,598.25	\$ 100.86	\$ 103.95	\$ 5,323.12	1072	2252	AGUASCALIENTES Y/O QUETZAL			
DI/PAE/0192/2012	1-128-054-024-0000	MARCO ANTONIO CALZADA SAUCEDO Y EDNA GABRIELA TORRES AVILA	\$ 6,929.34	\$ 13,397.08	\$ 244.08	\$ 375.64	\$ 20,946.14	124	2774	ANTONIO DELGADO	902		I
DI/PAE/0193/2012	1-128-045-041-0000	IGNACIO CHAVEZ PEDROZA Y FLOR ARACELI GUTIERREZ GALLARDO	\$ 6,982.92	\$ 15,033.83	\$ 232.20	\$ 357.34	\$ 22,606.29	74	2793	RAFAEL SANTOS	1057		II
DI/PAE/0194/2012	1-128-045-042-0000	SANTIAGO ALVAREZ VALDEZ	\$ 7,392.28	\$ 17,801.10	\$ 232.20	\$ 357.34	\$ 25,782.92	13	2792	RAFAEL SANTOS	1059		II
DI/PAE/0195/2012	1-128-046-024-0000	SERGIO CHAVARRIA MARTINEZ Y ARACELI CERVANTES HERNANDEZ	\$ 1,936.44	\$ 871.40	\$ 77.40	\$ 34.83	\$ 2,920.07	80	2783	PASEO JARDINES DEL VALLE PONIENTE	807		II
DI/PAE/0196/2012	1-128-046-042-0000	JORGE RAUL MODESTO GONZALEZ Y MARIA LUISA DUEÑEZ AGUILAR	\$ 6,619.08	\$ 12,104.13	\$ 240.30	\$ 369.81	\$ 19,333.32	22	2929	LLAMAS	1057		II
DI/PAE/0197/2012	1-310-034-007-0000	ELIZABETH HERNANDEZ CORONADO	\$ 2,527.20	\$ 1,908.04	\$ 101.10	\$ 76.32	\$ 4,612.66	24	2706	BAHIA DE MAGDALENA	1047		SEGUNDA ETAPA
DI/PAE/0198/2012	1-316-044-005-0000	EUSTREY BRITO RAMOS Y ELIZABETH VAZQUEZ AGUILERA	\$ 3,185.28	\$ 4,038.37	\$ 127.20	\$ 161.27	\$ 7,512.12	124	2996	SIETE SABIOS	826		IV ETAPA
DI/PAE/0199/2012	1-031-006-007-0000	JESUS JUAREZ	\$ 16,010.43	\$ 14,815.60	\$ 468.00	\$ 680.34	\$ 31,974.37	19	2516	PARAGUAY	1761		
DI/PAE/0200/2012	1-173-018-063-0000	EDUARDO GOMEZ BAEZA	\$ 6,487.92	\$ 9,848.55	\$ 259.74	\$ 394.24	\$ 16,990.45	2216	2176	ESTACION SAN PEDRO CORRALITOS	3813		
DI/PAE/0201/2012	1-262-005-023-0000	SERGIO TORRES MARQUEZ Y JESUS MARIA LERMA ENRIQUEZ	\$ 6,057.42	\$ 10,603.98	\$ 223.02	\$ 333.72	\$ 17,218.14	66	3483	HENEQUEN 9202	9202	CASA 23, SUBCONDOMINIO E, NIVEL 1	
DI/PAE/0202/2012	1-262-007-019-0000	MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA	\$ 5,576.34	\$ 8,344.11	\$ 223.02	\$ 333.72	\$ 14,477.19	123	3548	TORONJA ROJA	7045	CASA 19, SUBCONDOMINIO G, NIVEL 1	
DI/PAE/0203/2012	1-262-031-028-0000	JESUS MANUEL FLORES PEREZ Y AMALIA DELGADO CRUZ	\$ 5,877.48	\$ 19,278.90	\$ 155.04	\$ 226.34	\$ 25,537.76	66	3620	AVENIDA HENEQUEN 10010		CASA 28, SUBCONDOMINIO D-3, NIVEL 3	
DI/PAE/0204/2012	1-223-020-034-0000	RUBEN TINOCO CASTILLO E IRMA GONZALEZ ACOSTA	\$ 3,322.62	\$ 6,618.04	\$ 113.94	\$ 166.89	\$ 10,221.49	94	2560	COSTA DE MARFIL	7446		
DI/PAE/0205/2012	1-236-030-002-0000	ENRIQUE TOLENTINO HERNANDEZ Y ARACELI HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 3,460.14	\$ 4,236.41	\$ 138.42	\$ 169.41	\$ 8,004.38	36	2491	VALLE DE LOS TULIPANES	811		
DI/PAE/0206/2012	1-173-073-075-0000	CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA	\$ 4,618.68	\$ 9,782.08	\$ 154.62	\$ 234.75	\$ 14,790.13	12	2556	PROLONGACION URANO	10225	3	I
DI/PAE/0207/2012	1-271-042-011-0000	RAYMUNDO GARCIA SOTELO	\$ 4,884.79	\$ 10,878.34	\$ 158.40	\$ 240.55	\$ 16,162.08	61	3122	CERRADA DEL MARQUEZ ORIENTE	325 SUR		
DI/PAE/0208/2012	1-271-046-003-0000	JOSE ISRAEL RAMIREZ MENDEZ	\$ 5,280.61	\$ 11,479.25	\$ 174.24	\$ 264.50	\$ 17,198.60	54	3122	JEREZ DE LA FRONTERA SUR	316 ORIENTE		
DI/PAE/0209/2012	1-105-041-023-0000	JUAN MARTIN HERNANDEZ PRADO Y MARIA DEL CARMEN LLANAS VELAZQUEZ	\$ 1,476.72	\$ 443.02	\$ 59.04	\$ 17.72	\$ 1,996.50	33	2783	SEMILLA SUR	8206		

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS
Rúbrica.

SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

V I S T O S para resolver los autos del Expediente Número 12/2010, relativo al juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por los señores MARTINA ORPINEL VILLALOBOS Y ROBERTO CHAVEZ PALMA Y

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la tramitación del DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por los señores MARTINA ORPINEL VILLALOBOS Y ROBERTO CHAVEZ PALMA.

SEGUNDO.- Toda vez que los solicitantes cumplieron con los requisitos que para tal efecto establecen los artículos 411 y 412 del Código Adjetivo Civil, se aprueba el convenio celebrado por las partes y condena a éstos a pasar por el cumplimiento del mismo, e igualmente decreta la disolución del vínculo matrimonial que desde el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, celebraron los señores MARTINA ORPINEL VILLALOBOS Y ROBERTO CHAVEZ PALMA, ante el Oficial del Registro Civil de Rocheachi, Municipio de Guachochi, Chihuahua, y que ha quedado asentado en el acta Numero veinticuatro, folio numero setenta y nueve, de Libro número seis.

TERCERO.- Quedan los divorciantes en oportunidad de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá, si no tuviera trescientos días de separada físicamente de su esposo, o mediare examen medico que acredite que no esta embarazada, así mismo la mujer recupera el nombre de soltera que lo es el de MARTINA ORPINEL VILLALOBOS.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia dese cumplimiento a lo que establece el articulo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando al Periodico Oficial del Estado, la copia certificada de la presente y la boleta de pago de derechos para la publicación correspondiente; hecho que sea lo anterior dese cumplimiento a lo que establece el articulo 110 del Código Sustantivo Civil, remitiéndose copia certificada de dicha sentencia al Oficial del Registro Civil de Rocheachi, Municipio de Guachochi, Chihuahua.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ELIA CALZADILLAS ARMENDARIS, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante las CC.MARIA MAGDALENA AGUIRRE GARCIA Y DALIA DIVISAY MARTINEZ RODRIGUEZ, Testigos de Asistencia con quienes legalmente actúa y dan fe. DAMOS FE.

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto el estado que guarda el presente Juicio, y toda vez que no se interpuso Recurso alguno dentro del término de Ley en contra de la Sentencia dictada en el presente Juicio, se declara que la misma ha causado Ejecutoria, así mismo y toda vez que ya fue exhibido el Certificado de Deposito número 2838172, expedido por Recaudación de Rentas Local, gírese Oficio al Director del Periodico Oficial del Estado de Chihuahua remitiéndole el Certificado de Ingresos aludido, así como copia certificada de la parte resolutive de dicha sentencia, conforme a los artículos 397 fracción II y 421 del Código Adjetivo Civil. CUMPLASE

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante OMA ARTEGA AGUIRRE Y MARIA MAGDALENA AGUIRRE GARCIA, Testigos de Asistencia, con quien actúa y da fe. DAMOS FE.

MARTINA ORPINEL VILLALOBOS

202-7-9

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 740/2006 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el señor BLAS RAMOS AGUIRRE, en contra de la señora WANDA REBECA OJEDA BONILLA, y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se ha tramitado la VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La parte actora no probó su acción y la demandada si probó sus defensas y excepciones, en consecuencia se declara subsistente el vínculo matrimonial que une a los señores BLAS RAMOS AGUIRRE y WANDA REBECA OJEDA BONILLA.

TERCERO.- Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la adscripción, ordenada por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho.

CUARTO.- No se hace condena en gastos y costas.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario Ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

C. LIC. ANGÉLICA LORENA JURADO L. Secretario de la Cuarta Sala Civil del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica: Que en el Toca Número 35912008, formado con motivo de la apelación interpuesta en el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por BLAS RAMOS AGUIRRE en contra de WANDA REBECA OJEDA BONILLA, obran las siguientes constancias.

Chihuahua, Chih., a tres de septiembre del año dos mil ocho.

VISTOS para resolver los autos del Toca número 359/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, dentro del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por BLAS RAMOS AGUIRRE en contra de WANDA REBECA OJEDA BONILLA (expediente número 740/2007); y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDO:**

En mérito a lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se revoca la sentencia de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, pronunciada por la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO del que proviene este Toca, para en su lugar establecer:

SEGUNDO.- El actor demostró las causales de divorcio previstas en las fracciones XVI y XVI del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado, sin que la demandada acreditara sus excepciones, ni aportara a juicio elementos de convicción alguno que favoreciera a sus intereses; en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la disolución del matrimonio existente entre BLAS RAMOS AGUIRRE y WANDA REBECA OJEDA BONILLA, celebrado ante el Oficial del Registro Civil del Juzgado Treinta de la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintidós de marzo del dos mil tres, el cual está inscrito en el acta relativa con los siguientes datos: Entidad 09, Delegación 14, Juzgado 30, acta 00205, año 2003; quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.

CUARTO.- Se determina que la guarda y custodia de la menor VALERIA de apellidos RAMOS OJEDA, quedará a favor de su madre, la señora WANDA REBECA OJEDA BONILLA.

QUINTO.- Se condena a BLAS RAMOS AGUIRRE, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de la menor VALERIA RAMOS OJEDA, el cincuenta por ciento de un salario mínimo general vigente en la citada zona económica, debiendo consignar la cantidad que de ello resulte, en el Tribunal de la Primera Instancia, y en la forma proporcional cada quince días, para que sea depositada a favor de la citada menor de edad, por conducto de su progenitora WANDA REBECA OJEDA BONILLA.

SEXTO.- Proceda la Juez de la Primera Instancia a girar las órdenes conducentes, a fin de que se de cumplimiento a lo estatuido por los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE. Envíese testimonio de esta resolución al Juzgado del conocimiento, y en su oportunidad los autos principales, archivándose el Toca como asunto terminado.

Así lo resolvió y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LÓPEZ, Magistrado de la Cuarta Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. DOY FE.

LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LÓPEZ. Magistrado. LIC. ANGÉLICA LORENA JURADO LUNA. Secretaria. Firmas.

BLAS RAMOS AGUIRRE

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 289/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos TERESA DE LA PEÑA SAUCEDO Y UBER ALEJANDRO BUSTAMANTE GONZÁLEZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos UBER ALEJANDRO BUSTAMANTE GONZÁLEZ Y TERESA DE LA PEÑA SAUCEDO, desde el día diecisiete de julio del año dos mil siete, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana TERESA DE LA PEÑA SAUCEDO, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2694472 que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana TERESA DE LA PEÑA SAUCEDO, Calle Segunda número 609, de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano UBER ALEJANDRO BUSTAMANTE GONZÁLEZ, domicilio conocido en Ejido Bustillos, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes. Conste.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintinueve de junio de dos mil nueve.

Por presentado el Ciudadano UBER ALEJANDRO BUSTAMANTE GONZALEZ, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintiséis de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dese cumplimiento al punto resolutive quinto de la misma.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa da fe. DOY FE.

TERESA DE LA PEÑA SAUCEDO

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

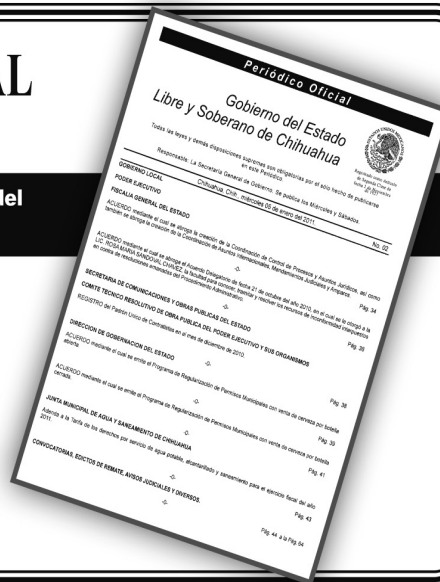
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx